

104



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

“LA REFORMA ELECTORAL DE 1996... UNA REFORMA INCONCLUSA”

T E S I S I N A

QUE PRESENTA MANUEL GABRIEL SALAZAR RAMIREZ PARA OPTAR POR EL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA (ESPECIALIDAD ADMINISTRACION PUBLICA)



DIRECTOR DE TESINA. MTRA. CARMEN EVELIA HERNANDEZ ORTIZ

2001

29/10/11



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A mi Alma Mater,  
la Universidad Nacional  
Autónoma de México*

# "LA REFORMA ELECTORAL DE 1996 . . . UNA REFORMA INCONCLUSA"

## INDICE

	<b>Pág.</b>
INTRODUCCIÓN.....	5
1. ANTECEDENTES.....	11
<i>a) Conformación del IFE</i>	
<i>b) Reforma de 1993</i>	
<i>c) Reforma de 1994</i>	
1.1. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.....	20
<i>a) Principios Rectores del Instituto</i>	
<i>b) Estructura del IFE</i>	
1.2. LA REFORMA DEL ORGANO ELECTORAL:.....	32
<i>a) Alcances y,</i>	
<i>b) Limitaciones</i>	
2. ASPECTOS IMPORTANTES DE LA REFORMA.....	54
<i>a) Financiamiento</i>	
<i>b) Autonomía</i>	
<i>c) Ciudadanización</i>	
2.1. DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO.....	63
<i>a) Porcentaje de votación</i>	
<i>b) Montos de financiamiento</i>	

3.	CONDICIONES EN EL PROCESO ELECTORAL DE 2000 . . . . .	69
3.1.	PROPUESTAS DE CAMBIO . . . . .	76
	CONCLUSIONES.....	81
	ANEXO.....	86
	BIBLIOGRAFÍA... . . . .	90

## INTRODUCCIÓN

En el largo camino por la democratización del país, las reformas al Instituto Federal Electoral cobraron especial importancia desde su creación en 1990 y han motivado casi en forma cíclica, a cuestionar y plantear las reglas del juego político en el país, los casos más recientes se tiene en 1993, 1994 y 1996; en tal sentido el siguiente trabajo pretende de forma breve, un análisis crítico de los procesos de reforma a los que se ha sometido al instituto, destacando los avances y limitaciones que aún persisten en su desempeño como arbitro de las contiendas electorales y precursor legal de prácticas democráticas. La intención de contraponer estos dos aspectos (avances y limitaciones) de la reforma, permite obtener una visión general de la misma y recopilar algunas propuestas que finalmente quedaron en las mesas de negociación.

La Reforma Electoral de 1996. . . una reforma inconclusa, urge sobre la necesidad de ahondar los procesos de Autonomía y Ciudadanización del IFE, para que su independencia, se traduzca no sólo en el aspecto administrativo sino también en el político, ello habrá de contribuir a la mejora de los gobiernos a través de un largo proceso de adecuación y perfeccionamiento de los instrumentos democráticos.

Para su análisis este trabajo se estructura en tres capítulos, el primero de ellos contempla los antecedentes inmediatos de reforma, el sustento jurídico del Instituto y la reforma de 1996, elemento central y motivo de esta investigación. Como tal el IFE, es también producto de un proceso reformista durante 1990 que advertía la necesidad de fortalecer la organización de los procesos electorales mediante tres objetivos centrales:

1. Reducción de la discrecionalidad.
2. Definir la función electoral como función de Estado.
3. Crear mayores espacios a la participación ciudadana.

De esta manera el 11 de octubre de 1990 es constituido formalmente el Instituto Federal Electoral y como ordenamiento legal el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su estructura se contemplan Organos Directivos, Ejecutivos y de Vigilancia. Es hasta la Reforma de 1993 que se fortalece la presencia ciudadana en la toma de decisiones (en ese momento eran seis consejeros ciudadanos, incrementándose a nueve), implicando la disminución del peso relativo de partidos políticos y funcionarios del Instituto.

El gran reto de la reforma de 1994 era demostrar que pese al clima de violencia que imperaba en el país, la mejor vía para la resolución pacífica de los conflictos es a través de la tolerancia y adaptación mutuas.

Demostrando con ello, que las organizaciones burocráticas han representado uno de las mejores formas para legitimar las esferas del poder, ya sea a través del ejercicio jerárquico, y en el mejor de los casos, mediante el consenso.

Para el caso de la Reforma Electoral de 1996, habremos de observar que esta significó un largo y accidentado proceso de negociación entre el gobierno, las principales fuerzas políticas (PAN, PRI, PRD y PT) y el Instituto Federal Electoral, que fue desde el 1º de diciembre de 1994 hasta el 1º de agosto de 1996, en dichas negociaciones no sólo intervinieron los temas de la agenda, sino conflictos post-electorales en Tabasco, Jalisco, Yucatán y Puebla. Pero los puntos más álgidos de esta negociación se dieron al llegar a la designación del Director del Instituto y los montos de financiamiento a los partidos. Alcanzando el consenso en los siguientes puntos:

- Predominio del financiamiento público sobre el privado.
- Distribución más equitativo del financiamiento público en un 70% proporcional y 30% igualitario.
- La no participación del Poder Ejecutivo en el Consejo General del IFE.
- Disminución del límite máximo de Diputados por ambas vías; pasa de 315 a 300 el límite.
- Incorporación del TRIFE al Poder Judicial de la Federación con facultades para declarar la validez de la elección.



Elección directa del Jefe de Gobierno del D.F.

Elección directa de los titulares de las demarcaciones político-administrativas a partir del 2000.

Sin embargo, así como se identifican los aportes de la reforma de 1996, también se señalan las limitaciones existentes. Ello hace necesario que se siga fortaleciendo el desempeño del IFE mediante reglas más equitativas y claras.

En el segundo capítulo se abordan tres temas que son de suma importancia para el correcto desempeño del IFE, y se refiere, al financiamiento, autonomía y ciudadanización, además de los porcentajes que se asignan a partidos políticos. Este primer punto, plantea la necesidad de establecer nuevas formas de financiamiento que disminuyan la dependencia de este órgano y de partidos políticos por los recursos públicos, debe incluso, retomarse la proporción de 60% proporcional y 40% en forma igualitaria, con el objeto de equilibrar la competencia. Tomando en cuenta que el factor que más contribuye a la democracia es el equilibrio de los recursos políticos, humanos y financieros.

Por su parte la ciudadanización que se ha pretendido al interior del instituto aun guarda graves inconsistencias, sin embargo representa la oportunidad de abrir las estructuras donde se define la vida del país, aportando un contrapeso a la discrecionalidad institucional, ya que como se señaló en un inicio la independencia real del IFE se dará cuando se consigan la ciudadanización y autonomía plenas.

El tercer capítulo esboza las condiciones imperantes en el proceso electoral de 2000, así como algunos temas que quedaron sin respuesta en la mesa de negociaciones. Ese año significó la caída de 71 años de lo que se dio en llamar "La dictadura perfecta", propiciado en cierta forma por los avances en materia electoral, que hicieron política y económicamente más costoso apostarle al fraude electoral, al respecto el partido que mejor aprovechó el desprestigio priísta fue el PAN mismo que consiguió el triunfo en las pasadas elecciones presidenciales. Sin embargo en este proceso, lo único que hicieron evidente las campañas fue el uso desmedido de recursos y la ausencia de instrumentos legales que permitieran demostrarlo.

Es en este período que Ernesto Zedillo, contó con una enorme influencia para definir el futuro político del país, esta idea se refuerza con el planteamiento de José Antonio Crespo, donde señala: que el ejercicio del poder concentrado, puede ser utilizado en dos formas; para defender los

privilegios de quienes se benefician del *status quo* o para dirigir el cambio político, neutralizando a quienes se opongan a él, es en este sentido como la posición del ejecutivo, fue decisiva para la alternancia.

Respecto al rumbo del país, la mejor alternativa a decir de Sartori, sería el Semipresidencialismo o un Presidencialismo Alternativo. Empero, a pesar de que existan indicios que adviertan dicha tendencia sería difícil aseverarlo de manera contundente.

Las propuestas de cambio, retoman la necesidad de buscar otras fuentes de financiamiento así como equilibrar los porcentajes de asignación así como métodos alternos para la aprobación de consejeros ciudadanos.

En síntesis la intención del presente trabajo no es el descalificar de forma indiscriminada, cada una de las reformas antes señaladas, sino por el contrario resaltar la necesidad de seguir adecuando el marco normativo con que se desenvuelve el Instituto como garante de la democracia en México.

# 1. ANTECEDENTES

La enorme tensión y descontento que trajo consigo el proceso electoral que dio el triunfo a Carlos Salinas de Gortari en 1988, hizo prácticamente insostenible una estructura electoral, plagada de profundos vicios e irregularidades. Por lo que el gobierno a propuesta del ejecutivo en septiembre de 1988, atendió al reclamo generalizado de partidos políticos, alianzas opositoras y opinión pública tanto nacional como internacional, proponiendo fortalecer la organización de los procesos electorales; con ello buscó retomar la gobernabilidad del país y disolver el descontento generado en distintos sectores, para 1990 se modifica y adiciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de sustituir a la Comisión Federal Electoral, hasta ese momento responsable de la realización de los comicios. Dicha reforma está contenida en el artículo 41 de nuestra Carta Magna y establece que es "función estatal"<sup>1</sup> la organización de las elecciones federales en México en la cual también "concurren los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, con la participación de los partidos políticos nacionales y de los ciudadanos según lo disponga la Ley".

---

<sup>1</sup> Según el artículo 60 Constitucional antes de la reforma de 1990, la función electoral estaba asignada al "Gobierno Federal" (entiéndase Poder Ejecutivo) Jurídicamente interpretado como una función de gobierno y no de Estado.

En síntesis, la reforma electoral de 1990, se centró en tres objetivos principales:

1. Definió la función electoral como función estatal y ya no meramente gubernamental.
2. Redujo la discrecionalidad de los organismos electorales.
3. Creó nuevos espacios para una mayor participación de partidos políticos y ciudadanos, introduciendo así un contrapeso al ejecutivo federal.

A diferencia de su antecesora, la Comisión Federal Electoral, el nuevo organismo nació con una estructura diferenciada de la Secretaría de Gobernación aún cuando su titular siguiera encabezándola.

Desde su creación, el Instituto Federal Electoral ha modificado su normatividad en tres importantes procesos de reforma durante los años de 1993, 1994 y 1996, de esta última hablaremos más adelante con mayor detenimiento.

Sin embargo, todas ellas fueron producto de una realidad política conflictiva centrada en tres grandes aspectos: el primero de ellos electoral; buscando avances en cuanto a procedimientos, y honestidad en el desempeño del órgano electoral; otro punto fundamental fue la regulación de los partidos políticos, y el tercero, en cuanto a la integración de los órganos legislativos.

A partir de 1989 y 1990, comenzó una reforma de gran impacto que dio vida al Instituto Federal Electoral, y como cuerpo normativo, un nuevo ordenamiento legal en materia electoral: El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual constaba de 8 libros, 372 artículos y 16 transitorios que normaban el desempeño del nuevo órgano, constituido formalmente el 11 de octubre de 1990, con la siguiente estructura.

La conformación jerárquica del Instituto se da esencialmente por la división que existe en tres tipos de órganos diferentes:

### **1. Organos Directivos**

Se constituyen bajo la figura de Consejos y son los órganos de deliberación más importantes del Instituto. Su integración es en forma colegiada y predomina la presencia ciudadana en el Consejo.

### **2. Organos Ejecutivo y Técnicos**

Se constituye en Juntas Ejecutivas y llevan a cabo todas las resoluciones de carácter técnico, como el registro, capacitación y organización del proceso electoral.

### **Consejo General**

Presidente (Secretario de  
Gobernación)  
Dos Diputados  
Dos Senadores  
Seis Consejeros Magistrados  
Representantes de Partidos  
Políticos  
Con asiento en el Congreso:  
PRI (4)  
PAN (2)  
PRD, PPS, PFCRN, PARM (1)  
Representantes de partidos  
con registro: PDM, PRT, PT, PEM.

### **Junta General Ejecutiva**

Director General  
Secretario General  
Directores Ejecutivos de:  
Registro Federal de Electores  
Organización Electoral y  
Educación Cívica  
Prerrogativas y Partidos Políticos  
Servicio Profesional Electoral  
Administración

### **3. Organos de Vigilancia**

Son las llamadas comisiones de vigilancia, dentro de las cuales se incluyen:  
la Comisión Nacional de Vigilancia, las Comisiones Locales de Vigilancia,  
las Comisiones Distritales de Vigilancia y la Comisión de Radio Difusión.

Así mismo, la estructura del IFE sería descentralizada, y conforme al  
artículo 71 del COFIPE:

"El Instituto Federal Electoral, tiene su domicilio en el D.F. y ejercerá sus  
funciones en todo el territorio nacional conforme a la siguiente estructura:

- a) 32 Delegaciones, una en cada entidad federativa y
- b) 300 Subdelegaciones, una en cada distrito electoral<sup>2</sup>

### **REFORMA DE 1993**

Esta reforma no aportó modificaciones de fondo, salvo que se facultó a los órganos del IFE, la declaración y expedición de constancias para la elección de senadores y diputados, así como el establecimiento de gastos de campaña en las elecciones. Con el fin de transparentar los procesos el peso de los "Consejeros ciudadanos" aumentó en los consejos locales y distritales; puesto que se amplió de seis a nueve los representantes ciudadanos, contra dos vocales ejecutivos,<sup>3</sup> más los representantes de partidos políticos. Ello significó, mayor equilibrio y cierto contrapeso en la toma de decisiones, ya que tal medida tuvo como finalidad incrementar la presencia "ciudadana" en los consejos del instituto y por consecuencia la disminución del peso relativo de funcionarios del IFE y partidos políticos ante los Consejeros Ciudadanos. Otro aspecto que equilibra y vale la pena señalar es la reglamentación de instancias nacionales (ONGs) como observadores electorales.

---

<sup>2</sup> Artículo 71. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales Comentado México, 1991

<sup>3</sup> Cuadernos para la Democracia Febrero, 1997. Ed. IFE.



Pese a la resistencia del PRI y el ejecutivo por que se normara el financiamiento privado a partidos políticos, así como transparentar los recursos del erario público o ayudas en especie que iban a parar al partido en el poder, se logró imponer las primeras restricciones.

Se podría decir que la reforma de 1993, rescató los temas de fondo que quedaron pendientes en la reforma de 1990, como el control de las finanzas de los partidos políticos y la integración de las Cámaras del Congreso de la Unión, reiterando de manera prioritaria la incorporación en el marco legal de reglas para el control de las finanzas de los partidos. Previo a esta reforma el PRI envió una propuesta de reforma que pretendía no tocar la Constitución Política, manteniendo la Reforma de 1993 como un mero ordenamiento secundario, lo cual provocó que el PRD y el PAN emitieran un acuerdo conjunto para que dichas reformas se elevaran a rango constitucional, el 28 de junio 1993.

Cabe señalar que en estas reformas, el financiamiento a los partidos políticos debía ser en predominio de los recursos públicos sobre los privados, no obstante quedo un gran vacío legal al permitirse que las contribuciones anónimas podieran llegar hasta un 10% del total de financiamiento público.

## REFORMA DE 1994

La última etapa del sexenio salinista se caracterizó por múltiples cambios en todos los ámbitos, principalmente económico y político, situación que fue favorecida por la holgada mayoría que alcanzó el PRI en el congreso desde 1991. Para ese momento existía una agresiva política de liberalización económica que tenía como principal logro el Acuerdo Comercial con Estados Unidos y Canadá; mientras que en el ámbito político se empezó a generalizar el reclamo de fortalecer los procedimientos electorales y atender todos los vacíos existentes en la legislación electoral

La irrupción violenta del EZLN en Chiapas el 31 de Diciembre de 1993, impactó profundamente en las distintas esferas del país y puso en entredicho la legalidad y sus instituciones democráticas. Por lo que quedó en manos del gobierno, partidos políticos y el órgano electoral, fortalecer estas instancias como la mejor vía para resolver conflictos de manera pacífica. En palabras de Robert Dahl, " Es más probable que se instrumente la democracia si los titulares y sus contendientes se dan cuenta que los costos de la represión son más altos que los de la tolerancia y adaptación mutuas."<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Cuadernos para la Democracia Febrero, 1997 Ed IFE

Dada la magnitud del evento, se formalizó el acuerdo entre el gobierno y las principales fuerzas políticas para celebrar negociaciones en la llamada "Mesa de Barcelona" misma que incluyó al PRD, ausente en la fase final de la dos reformas anteriores. Otro evento que empañó las citadas negociaciones, fue el asesinato de Luis Donald Colosio, y evidenció el clima de violencia al que se encaminaba el país. La reforma legal se formalizó finalmente el 15 de abril de 1994, arrojando en esencia los siguientes cambios:

- Los partidos políticos antes con voz y voto, en adelante sólo tendrían derecho a voz, además de que su presencia en el consejo ya no sería proporcional a su fuerza política pues únicamente habría un representante por partido.
- Una vez limitada la injerencia de los partidos políticos con la pérdida del voto en el consejo, la figura de "Consejero Ciudadano" cobra mayor relevancia al existir incluso una superioridad numérica, desaparece así la figura de Consejero Magistrado y se suprime el requisito de ser abogado.
- Se abren los procesos electorales al extranjero, al crearse la figura de visitante extranjero.

- Para 1994, se contó con un padrón más completo y confiable que se refuerza con la credencial de elector con fotografía aprobada desde 1991, significando un gran avance para contrarrestar la cultura de desconfianza existente en México, dicha credencial permitiría:

- Que el documento se personalizara y fuera intransferible
- Que la fotografía quedara en el archivo de imágenes
- El padrón guardara un mayor grado de consistencia.

## 1.1. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Como organismo encargado de reglamentar y legitimar el ascenso al poder, es indispensable se identifique la estructura del Instituto Federal Electoral en su parte organizacional, dicho enfoque, descansa sin duda en la Teoría Clásica que encabeza el Sociólogo alemán Max Weber y su escuela burocrática, sus aportaciones son referencia obligada para la adecuada comprensión de las estructuras organizacionales, particularmente las públicas.

Para Max Weber una organización es “un círculo de personas habituadas a obedecer las ordenes de dirigentes y que tienen un interés personal en la continuación del dominio en virtud de su propia participación y los resultados benéficos que se han dividido entre ellas al ejercicio de aquellas funciones que servirán prontamente a su ejercicio”<sup>5</sup> donde el elemento principal es la autoridad o dominación que le confiere ostentar un cargo dentro de las estructuras burocráticas, y cuya característica es la de ser una autoridad legal-racional; legal por que habrá de ceñirse estrictamente a las reglas fijadas para la organización tanto al interior como al exterior de la misma y racional por que según Weber una Administración Burocrática es en esencia

---

<sup>5</sup> HARMON, Michael Teoría de la Organización para la Admón. Pública Ed. FCE Pag 46

dominación a través de conocimiento. Este conocimiento que de principio puede sólo ser técnico a lo largo del tiempo representa un conocimiento especializado gracias a la experiencia que de alguna manera garantiza continuidad.

Es esta organización o cuadro administrativo, lo que se conoce como burocracia y que ha representado una de las mejores formas legales para legitimar las esferas del poder ya que esta jerarquía se ejerce se forma impersonal, puesto que el directivo de cualquiera organización a pesar de dar ordenes y mandar se sujeta a un orden impersonal.

Precursos también de la teoría clásica y reforzando los aportes de Weber se encuentran los trabajos de Frederick W. Taylor y Chester Barnard, quienes enfocaron todo su trabajo a lograr la eficiencia y efectividad en las organizaciones, Taylor visualizó al igual que Weber como es posible la transferencia del poder a través de un grado de especialización o conocimiento científico que permite incluso el control y manipulación del mundo tanto material como social.

Basado principalmente el trabajo de Weber, Michael M. Harmon en su Teoría Crítica Interpretativa, plantea una disyuntiva respecto de si las formas para definir las reglas de decisión, deben ser por jerarquía o por

consenso, con base al efecto social que originen, ya que la forma jerárquica presupone coerción como un medio de dominio. Mientras que el consenso lo define como: "el consenso suele llevar consigo la idea de que los acuerdos son y deben ser temporales, en constante evolución, y no fijos y obligatorios, como es el caso de los contratos" <sup>6</sup>

Dicho concepto implica negociación, acuerdo y reforma, para definir las reglas del juego y son de suma importancia para las sociedades por la alteración de reglas de decisión de las estructuras burocráticas.

De esta forma, acudiendo a la Escuela Clásica, se aportan algunos elementos para entender desde otro enfoque el desempeño de las organizaciones con las características del IFE, obviamente esta referencia, no pretende minimizar las demás aportaciones de la Escuela Neoclásica y Moderna que de alguna manera cubrieron vacíos de las primeras teorías, sin embargo para efectos de esta investigación, se consideraron más pertinente estos enfoques teóricos.

Jurídicamente, el instituto encuentra la siguiente definición: Conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41, "La organización de las elecciones federales es una función

---

<sup>6</sup> Op Cit HARMON, Michael Teoría de la Organización para la Admón Pública Ed. FCE Pag 364

estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio..."<sup>7</sup> Por mandato constitucional, es autoridad en materia electoral, es la encargada de la administración de los procesos electorales. Esto significa que el IFE, es un organismo público, que cumple con la función estatal de organizar y vigilar la realización de los procesos electorales federales, para ello:

"El organismo público será autoridad en la materia, profesional en su desempeño y autónomo en sus decisiones: contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia agrupará para su desempeño en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas al padrón electoral, cómputos y otorgamiento de constancias, capacitación electoral y educación cívica e impresión de materiales electorales. Así mismo, atenderá lo relativo a los derechos y prerrogativas de los Partidos Políticos."<sup>8</sup>

El Instituto Federal Electoral, tiene su sede central en el Distrito Federal y se organiza bajo una esquema desconcentrado, que le permite ejercer sus funciones en todo el territorio nacional.

---

<sup>7</sup> Mexicano ésta es tu constitución. Art 41 Emilio O Rabasa Texto vigente, 1995

<sup>8</sup> Hasta 1996, la participación de la Secretara de Gobernación en las funciones electorales era directa Art. 27. Cap XVI de la L O A P F , 1993



Por lo anterior, tenemos que los lineamientos generales que norman el desempeño del Instituto se encuentran contenidos en la Constitución Política, y en forma más específica, su marco jurídico está contenido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual marca fines, principios y el desarrollo de cada una de las etapas del proceso electoral, así como los medios de impugnación.

De este modo, la Constitución dispone que el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales que tiene a su cargo el IFE, se debe guiar por 5 principios rectores:

### **1. Certeza**

Este principio alude a la necesidad de que todas las acciones que desempeñe el Instituto Federal Electoral, se conduzcan en "estricto apego al conocimiento seguro, claro y evidente de los hechos"<sup>9</sup>, esto es, que los resultados de sus actividades sean fidedignos y verificables.

### **2. Legalidad**

Implica en todo momento, la observancia escrupulosa del mandato constitucional, por parte del Instituto, garantizando la renovación pacífica de los poderes. En este sentido el art. 3º, 2 del COFIPE, establece que los

métodos para la interpretación de esta normatividad se hará conforme a criterios de interpretación, gramatical, sistemática y funcional.<sup>10</sup> La legalidad supone, además, en términos democráticos, la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley.

### **3. Independencia**

Esto es la capacidad de autodeterminación, para que las decisiones del Instituto se den con absoluta libertad. "La independencia electoral representa un vehículo eficaz para imprimir veracidad y certeza a los procesos electorales, y con ello coadyuvar a la obtención de legitimidad y gobernabilidad"<sup>11</sup>

### **4. Imparcialidad**

Significa que no se adhiere a ningún partido, velando siempre por el interés general de la sociedad, y sometiendo todo interés personal o preferencia partidista. "El Instituto y sus actividades deben realizarse con neutralidad política, la cual no quiere decir ausencia de opiniones políticas de los que integran al mismo"<sup>12</sup>

---

<sup>9</sup> Diccionario Enciclopédico Everest Pág , 349

<sup>10</sup> Procesos electorales Colección de Estudios Jurídicos. Ed , Oxford University Press Gómez Palacio Ignacio

<sup>11</sup> Centro de Estudios para la Reforma "En busca de un consenso para la Reforma Electoral" México, 1995 Pág , 120

## 5. Objetividad

"Implica un quehacer institucional y personal fundado en el reconocimiento global, coherente y razonado en la realidad sobre la que se actúa y, consecuentemente, la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales."<sup>13</sup>

El principio de la objetividad es básico para el desempeño del Instituto, puesto que da legitimidad y transparencia a su trabajo.

De manera concreta y precisa el COFIPE, dispone que la organización y funcionamiento del IFE deberá cubrir los siguientes fines.<sup>14</sup>

1. Son fines del Instituto:

- a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- b) Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
- c) Integrar el Registro Federal de Electores.
- d) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electoral, y vigilar el cumplimiento de sus funciones.

---

<sup>12</sup> Cuadernos para la democracia IFE Febrero, 1997

<sup>13</sup> Idem.

<sup>14</sup> Art. 69 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales Pág., 180 Op.Cit

e) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes ejecutivo y legislativo de la Unión.

f) Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y

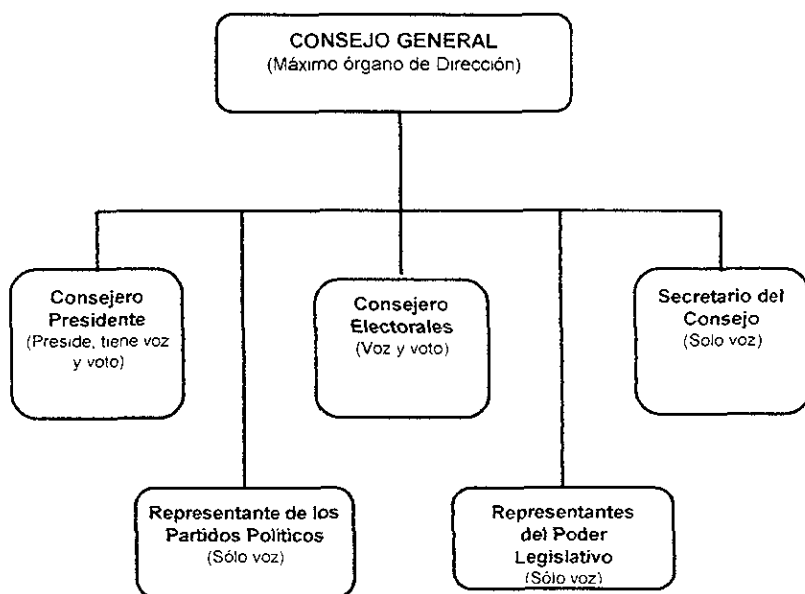
g) Llevar a cabo la promoción del voto, y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

2. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, definidos ya con anterioridad.

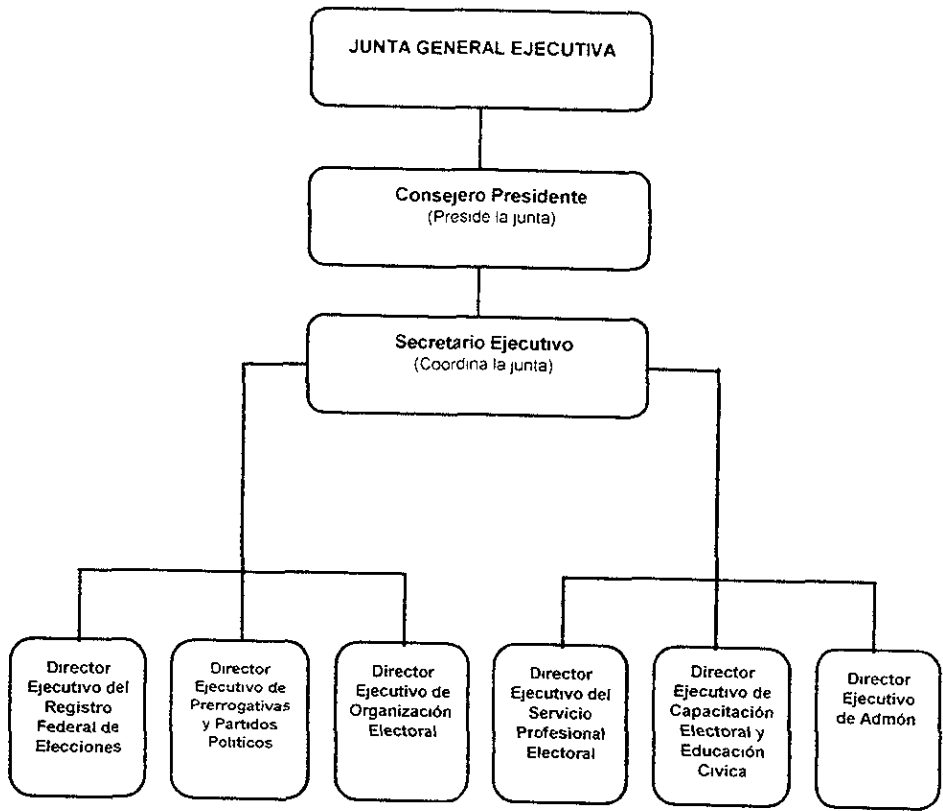
3. Para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral. La desconcentración será base de su organización.

## Estructura del Instituto Federal Electoral

Para el funcionamiento y desarrollo de las tareas esenciales del Instituto, este contará con la siguiente estructura orgánica a nivel central, además de una delegación en cada una de las 32 entidades federativas, y distrital por cada uno de los distritos uninominales (Ver organogramas 1, 2, 3 y 4).

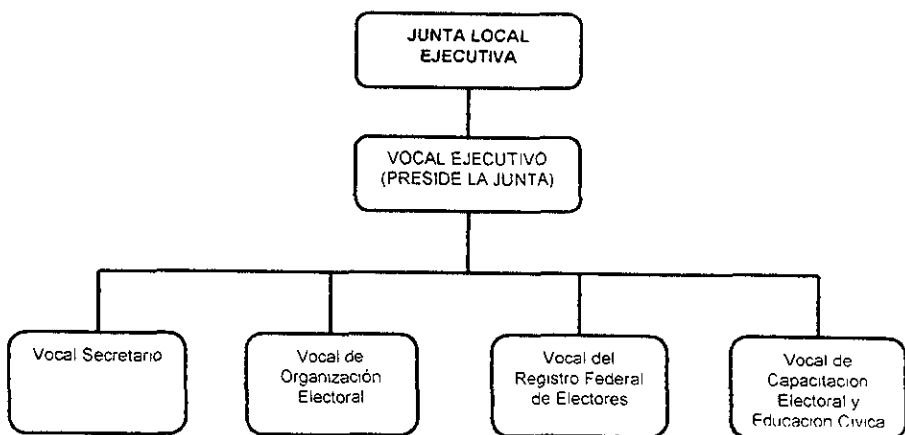


(1)

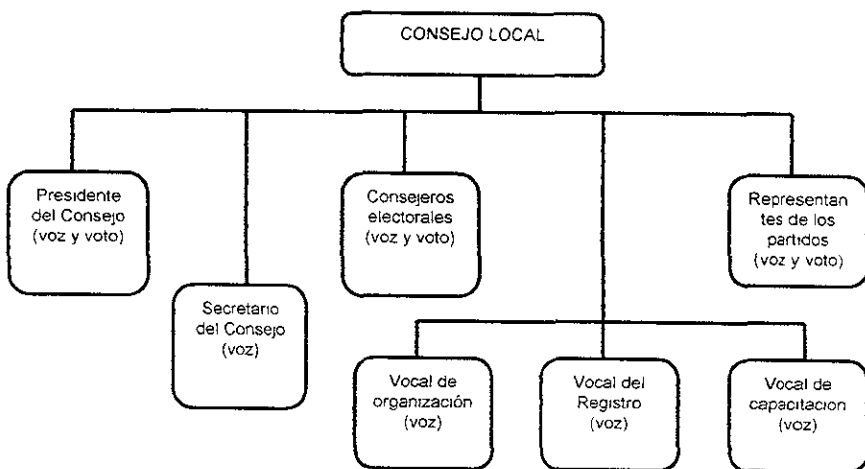


(2)

## JUNTA LOCAL EJECUTIVA

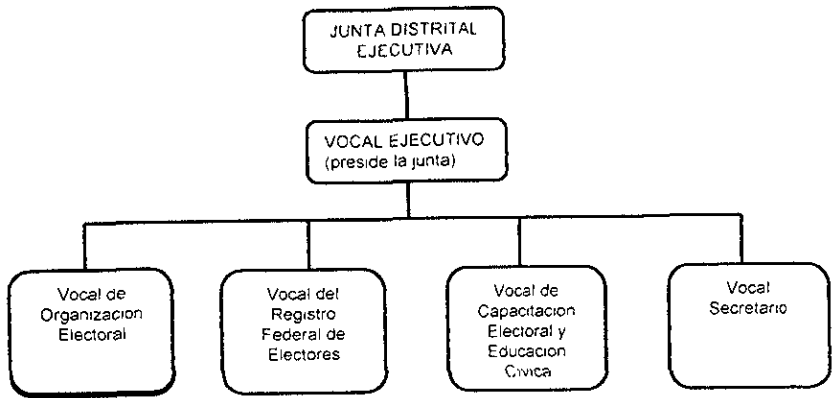


## CONSEJO LOCAL

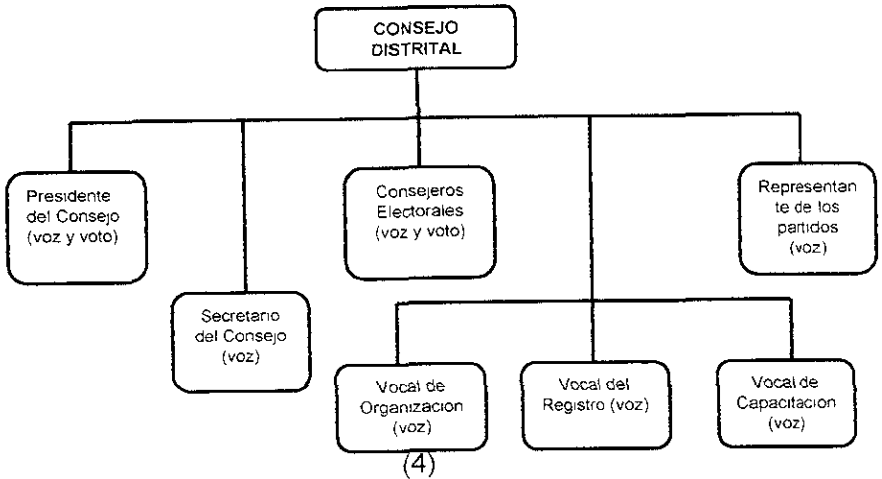


(3)

## JUNTA DISTRITAL



## CONSEJO DISTRITAL





## **1.2. LA REFORMA DEL ORGANISMO ELECTORAL: ALCANCES Y LIMITACIONES**

La reforma electoral de 1996, se dio en uno de los escenarios más complicados del inicio del sexenio zedillista. En la última quincena de 1994, se desató el famoso "error de diciembre", que se tradujo en una de las devaluaciones más devastadoras del país, aunado a esto, el legado del sexenio salinista, un levantamiento guerrillero irresuelto, la llegada al poder de Ernesto Zedillo, se vio empañada por el alto índice de "inseguridad", que propició la muerte de prominentes políticos del sistema.

Dada la importancia de lograr legitimidad, el gobierno entrante, inició las primeras reuniones con el Congreso de la Unión, a fin de tratar el tema de la reforma electoral que se vio formalizado en el Acuerdo Político Nacional del 17 de enero de 1995, a partir de lo cual se buscó el consenso de todas las fuerzas políticas para atender los compromisos pactados. Tales acciones derivaron en otra propuesta promovida por 5 consejeros del IFE<sup>15</sup>, denominada "PROPUESTA DE AGENDA PARA UNA NUEVA REFORMA ELECTORAL".

---

<sup>15</sup> Los consejeros ciudadanos eran Santiago Creel, Miguel A. Granados Chapa, José Agustín Pinchetti, Ricardo Pozas y José Woldenberg

Para la primera mitad de 1996, se logra consenso en los aspectos sustantivos de la propuesta de reforma electoral, implicando modificaciones a 17 artículos de la Constitución Política, así como, de la legislación reglamentaria en materia electoral, el COFIPE. Se puede decir que no se trató de cambios menores, por el contrario, fueron modificaciones sustanciales, empero no alcanzaron el carácter que le atribuían sus precursores al denominarla "reforma definitiva", mucho menos, en un ámbito tan dinámico como es el político.

Después de un largo período de negociaciones y ruptura, que fueron desde el 1ª de diciembre de 1994 hasta el 1ª de agosto de 1996, se logró el consenso sobre los puntos básicos de la reforma en el Acuerdo Político Nacional, donde participaron por el PAN, su Presidente, Carlos Castillo Peraza y su Secretario General Felipe Calderón Hinojosa; del PRD, Porfirio Muñoz Ledo, Presidente del CEN y Jesús Ortega Coordinador de los diputados de ese partido y el Coordinador de la Comisión Política del PT, Alberto Anaya, dicho acuerdo además de contemplar la Reforma del estado, comprendía una reforma político-electoral que urgía cambios de fondo en los mecanismos rectores de los procesos electorales.

Los foros de discusión respecto a la reforma se multiplicaron y uno de ellos quizá de los más importantes fue el Seminario del Castillo de Chapultepec, auspiciado por el consejero Santiago Creel Miranda y José Ortiz Pinchetti donde inicialmente hubo consenso con los partidos en 60 de los puntos que ahí se trataron, pero a consecuencia de los conflictos post-electorales en varias entidades del país; los avances en la mesa de negociación se interrumpieron:

-El primero de estos fue el conflicto post-electoral en Tabasco, donde el PRD denuncia el uso excesivo de recursos y encabezan un éxodo a la Ciudad de México, no hubo marcha atrás en los resultados de Tabasco y el PRD volvió a la mesa.

-Posteriormente las elecciones de Guanajuato y Yucatán, en el primer estado el PAN gana con amplia mayoría, pero en este último la elección se resuelve en el Tribunal Federal Electoral, fallando a favor del priísta Victor Cervera Pacheco, por lo que el PAN opta por abandonar la mesa de negociación

-El ambiente político se vuelve tenso, con la masacre de campesinos en Aguas Blancas y la suspensión de negociaciones en Chiapas, factores que contribuyeron a la salida de Esteban Moctezuma de Gobernación, sustituido por Emilio Chuayffet.

Mientras que en el terreno electoral, el PAN estaba cobrando una fuerte presencia local de varias entidades del país y condiciona su regreso a la mesa de negociaciones, a que se le permita la designación del Director del Instituto Federal Electoral, luego de la renuncia de Arturo Nuñez, se tenía como propuesta al Consejero Ciudadano Santiago Creel Miranda, sin embargo dicha propuesta es vetada por el PRI, quien tuvo cambio de dirigencia e ingresó Santiago Oñate.

El 24 de Octubre de 1995 se reanuda el dialogo, el PAN dispone un cambio de estrategia y plantea que ya no es indispensable el nombramiento del director del IFE y sostiene una serie de reuniones con la dirigencia perredista, donde negocian que el documento de conclusiones del Castillo de Chapultepec sea insumo indispensable para la reforma; es hasta enero de 1996, cuando se recibe el documento definitivo de 60 puntos y se da inicio a la negociación con gobernación, pero a finales de este mes se suscita otra controversia en Huejotzingo Puebla, respecto al discutido triunfo priísta, el PAN abandona nuevamente la mesa de negociación, para el mes de marzo llega a la dirigencia nacional Felipe Calderón Hinojosa, la postura fue la misma. Sin embargo la negociación con el PAN fue postergada y los acuerdos se lograron únicamente entre el PRI, PRD, PT y el gobierno, con setenta acuerdos fueron entregadas al congreso las conclusiones en torno al capítulo electoral; y es hasta el 15 de Mayo que el PAN, consigue la

renuncia del edil de Huejotzingo para imponer su propuesta, con ello habría de regresar a la mesa de negociaciones y plantear que el gobierno no debería ser ajeno a la organización de los procesos electorales, iniciativa que no prospera.

Para este momento, los puntos álgidos de la negociación se centran en el nombramiento del presidente del IFE, así como de los ocho consejeros electorales y el establecimiento de topes al financiamiento público.

En un primer momento los partidos políticos y gobernación dieron a conocer una lista con cinco propuestas, entre las que se encontraban: Carlos Payán Vélver, Luis de la Barreda, Jorge Alcocer, Enrique Krauze y Juan Molinar Horcasitas, para lo cual se logró consenso el 29 de octubre de 1996 a favor del Maestro Andrés Lira Mora, del Colegio de México pero declinó, otra propuesta la encabezó Héctor Fix Zamudio el cuál también declinó.

Finalmente las negociaciones se estancaron entre la propuesta de los partidos más fuertes el PRI apoyando la candidatura de Jorge Alcocer y el PAN proponiendo a Juan Molinar Horcasitas, proceso que se destrabó tras la reunión de Ernesto Zedillo y Andrés Manuel López Obrador, se negoció una tercera propuesta, José Woldenberg como Presidente y en el cargo de Consejeros Electorales Jacqueline Peschard Mariscal, José Barragán Barragán, Jesús Cantú Escalante, Jaime Cárdenas Gracia, Alonso Lujambio

Irizabal, Mauricio Merino Huerta, Juan Molinar Horcasitas y Emilio Zebadúa González ahí se aprobaron también el paquete de cambios a 18 artículos constitucionales, el dictamen fue aprobado por unanimidad con 455 votos a favor en la sesión del 30 de Octubre de 1996 en la Cámara de Diputados. Quedaba tan sólo un cabo suelto, el monto de financiamiento que a propuesta del PRI eran 2,225 millones de pesos para el proceso de 1997, el cuál encontró el rechazo de las bancadas del PAN, PRD, y PT, pero el PRI terminó aprobando el 14 de Noviembre de 1996 el monto propuesto, sin el consenso de las otras fracciones, desconociendo 17 acuerdos previamente aprobados el 30 de Octubre de 1996.

A continuación se esbozan los principales avances y limitaciones de la Reforma de 1996, en siete apartados básicos. Mientras que en *anexo*, se integra una síntesis de los principales cambios a la ley electoral durante las reformas de 1993, 1994 y 1996:

- I. Integración del poder legislativo.
- II. Régimen jurídico de los partidos y agrupaciones políticas.
- III. Condiciones de equidad en la contienda política electoral.
- IV. Integración y atribuciones del IFE.
- V. Coaliciones para la postulación de candidatura comunes.
- VI. Justicia electoral
- VII. Régimen político electoral en el D.F.

## ***I.- Integración del Poder Legislativo***

En éste aspecto la reforma introdujo dos novedades interesantes, que tienen que ver principalmente con la cláusula de gobernabilidad en la cámara de diputados, consistente en limitar al partido mayoritario para la asignación de diputados de mayoría relativa y representación proporcional, de tal forma que nunca pudiera rebasar el 60% de los legisladores y evitar con ello la sobrerrepresentación, que ahora también se reforzaba con la cláusula que establece que ningún partido puede tener un número de diputados que representen más del 8% de la votación total, todos estos logros son de suma importancia si consideramos que se acabaron los “carros completos” y que el PRI empezó a perder espacios importantes en los congresos locales, por lo que ahora resulta más difícil que se alcancen mayorías absolutas.

El segundo aporte se produjo en la cámara alta, al quedar establecido que la totalidad de los senadores tendría que renovarse a partir del año 2000, de manera que en adelante éstos durarán en su cargo 6 años, esto viene un poco a romper con las renovaciones a medias que se daban cada 3 años.

Refinando ahora los retrocesos; esta nueva cláusula de gobernabilidad establece el grado máximo de sobrerrepresentación en la cámara baja, lo

que constituye un vacío legal en el sentido de que reduce el abuso, más no desaparece o acaba con la sobrerrepresentación en el congreso, es decir que tenemos una reforma con avance moderado.

Otro vacío existente para la conformación de la Cámara de Senadores es que el 75% de ésta (96 Senadores) están garantizados para las 32 entidades, 3 por cada una, mientras que el 25% restante, mediante la fórmula de representación proporcional sobre listas votadas en una sola circunscripción, posibilitando que estos 32 senadores no representaran a algún estado o que algunas entidades tuvieran más senadores o "mayor representatividad" que otros, lesionando así el pacto federal por la falta de equidad.

Otro elemento que dosifica y contrasta la reforma, fue la disposición para que el jefe de gobierno del D.F. fuera electo por votación directa a partir de 1997. Lo que en apariencia era un enorme avance; fue limitado por una nueva atribución que se le dio al senado para remover al Jefe de Gobierno del D.F. por "causas graves que afecten las relaciones con los poderes de la unión o el orden público en el D.F."<sup>16</sup>

---

16 -D O F , 22 de Agosto de 1996, Pag 12



Tal afirmación se demuestra, si consideramos que en caso de remoción del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, corresponde al Presidente de la República proponer al Senado un sustituto mientras que este último sólo confirmará o rechazará el nombramiento, por lo tanto vuelve a recaer en el ejecutivo cierto control sobre el D.F.

## ***II.- Régimen Jurídico de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.***

Pese a la aparente flexibilización, para que los partidos y agrupaciones políticas participen hasta con un mínimo de 3mil afiliados en por lo menos 10 entidades, aunque en ningún momento el total puede ser inferior al 0.13 del padrón federal de la elección inmediata anterior cuando solicite su registro.

Se dio paso a una serie de restricciones que impedían la realización de coaliciones para elegir al jefe de gobierno y diputados de la Asamblea Legislativa del D.F., suprimiendo toda posibilidad de que los partidos representen una verdadera oposición. En el COFIPE, textualmente se dice:

"Bajo ninguna circunstancia las agrupaciones políticas podrán utilizar la denominación de (Partido Político), ni participar en procesos electorales mediante coaliciones."<sup>17</sup>

Para la conservación del registro definitivo, se establece un mínimo de 2% de votación en cualquiera de las elecciones federales, cabe aclarar que ya no existe la figura de registro condicionado.

Se reconoce la participación de las denominadas Agrupaciones Políticas Nacionales, las cuales deberán contar con un mínimo de 7000 asociados en el país, encabezados por un órgano directivo nacional, y representación en por lo menos 10 estados. Previo registro, podrá recibir financiamiento equivalente al 2% del monto que actualmente reciben los partidos políticos, tales disposiciones se encuentran reguladas por el artículo 35 del COFIPE

### ***III.- Condiciones de equidad en la contienda política electoral.***

Aún cuando el trato que se da a los partidos políticos no puede ser igual, sino acorde a su fuerza y presencia nacional, si resulta necesario un marco que brinde condiciones de imparcialidad y mayor equilibrio en la contienda, por lo que se establecieron nuevos criterios para el acceso gratuito a la radio y la televisión, durante periodos electorales. Comprende la asignación

---

<sup>17</sup> Arts 33 y 34 del COFIPE

de hasta 250 horas en radio y 200 en televisión; distribuidos en un 30% en forma igualitaria y un 70% proporcional a su fuerza electoral. Sin embargo, los tiempos no podrán rebasar el 10% del financiamiento total de cada partido.

A fin de que no existiera ningún trato preferencial y discriminatorio por parte de los medios de comunicación, se utilizaría el catalogo de horario, tiempos y tarifas, proporcionado por el Instituto Federal Electoral.<sup>18</sup> El objetivo principal de las reformas en materia de medios de comunicación era lograr un marco legal que definiera adecuadamente las reglas de la competencia y que lo partidos contaran con imparcialidad y objetividad en sus coberturas, ello con el fin de garantizar la correcta difusión de sus bases ideológicas y programas de acción.

Sin embargo, es bien sabido que lo acuerdos aprobados el 30 de Octubre de 1996, fueron posteriormente rechazados y modificados el 14 de Noviembre del mismo año, por el PRI; de ahí que no exista un gran avance respecto a los medios, puesto que se cambió la distribución de los tiempos en radio y televisión, al establecerse en lugar de 60% de manera proporcional al número de votos y 40% en forma igualitaria a todos los

---

<sup>18</sup> La normatividad que regula en forma más específica el anterior apartado se encuentra plasmada en el título tercero, artículos del 41 al 48 del COFIPE.

partidos; finalmente fue aprobada en 70% proporcional y 30% en forma igualitaria.

En materia de financiamiento se introdujo la disposición de que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado, de manera que los partidos políticos dependan principalmente del erario público, y evitar así que el poder económico privado fuera determinante en la vida de los partidos. Por lo que toca a las modalidades de financiamiento, estas se desglosan de la siguiente forma: 30% en forma igualitaria y el 70% de acuerdo con el porcentaje de votación en la elección inmediata anterior.

En relación al equilibrio de las contiendas electorales Giovanni Sartori; en su obra Teoría de la Democracia, afirma: “más que ningún otro factor... es la competencia entre partidos con recursos equilibrados (políticos, humanos y económicos) lo que genera democracia”<sup>19</sup>; nada más acertado para referirnos a la principal carencia de nuestro sistema electoral, aún cuando la reforma sostiene que los recursos públicos habrán de prevalecer sobre los privados, los vacíos legales siguen siendo profundos, como el hecho de que se hubiese establecido un margen de hasta 10% en aportaciones de “simpatizantes”, dicho porcentaje debemos considerar es proporcional al presupuesto asignado según su fuerza y por lo tanto es una gran cantidad de recursos sobre los que no se tiene control alguno

Los puntos de financiamiento y equidad ante los medios de comunicación se tratarán con más detenimiento, en los apartados siguientes.

#### ***IV.- Integración y atribuciones del IFE.***

En éste sentido la autonomía de las instancias electorales y la reestructuración del IFE fue uno de los acuerdos fundamentales, tal vez el más sólido de la reforma de 1996, paralelamente el Consejo General, redujo el peso de los partidos políticos logrando una mayor neutralidad política en sus decisiones, puesto que la medida tenía como objetivo la despartidización del órgano electoral en cuanto a la toma de decisiones, el proceso de ciudadanización, se ha convertido en un discurso alternativo para el acceso al poder por parte de organizaciones ajenas a partidos políticos.

En distintos frentes la participación de los movimientos ciudadanos ha logrado una creciente participación en el ejercicio del poder y buscan para sí la representatividad que no ha logrado la clase política tradicional, la lógica de este planteamiento es que: "Si el poder político, se dice radica originariamente en la ciudadanía debe mantener y ejercer continuamente

---

<sup>19</sup> SARTORI, Giovanni *Teoría de la Democracia*, Tomo I Alianza Editorial, Madrid 1992 Pag 197

sus competencias y no delegarlas en los órganos de representación<sup>20</sup> sería pues el ciudadano el elemento último e indispensable de la política.

Este planteamiento de la ciudadanización, ha cobrado mayor relevancia sobre los asuntos electorales, puesto que es ahí donde se sustentó y legitimó la permanencia del PRI en el poder, por lo que era paso obligado modificar las condiciones de la competencia.

Sin embargo aún existen múltiples elementos para pensar que el proceso mismo de selección de los Consejeros Ciudadanos no sea el más transparente o que el Servicio Profesional Electoral, garantice la imparcialidad de sus miembros, los antecedentes de los funcionarios que conformaron los consejos del país reflejan el perfil de las propuestas.

<b>ORIGEN DE LA PROPUESTA</b>	<b>PROPORCION</b>
EX-CONSEJEROS DEL IFE	69%
ORGANIZACIONES CIVILES	19%
CONSEJO GENERAL DEL IFE	11%
EX-CONSEJERO LOCAL IFE	10%
Nota: El total no es sumatoria ya que varias fuentes pueden proponer a un mismo ciudadano. <sup>21</sup> La Presencia de grupos civiles es relativamente baja	

<sup>20</sup> Democracia y Ciudadanización Cossío José Ramón. Este País Num 112 Julio 2000 Pag. 24

<sup>21</sup> Origen de la Propuestas para Consejero Orellana Moyao, Alfredo. Este País Diciembre de 1996

Política y administrativamente el Instituto inicia un proceso de “ciudadanización” con el fin de asegurar la limpieza, transparencia e imparcialidad de sus funcionarios en los procesos electorales. Empero existen múltiples elementos, para pensar que el mismo proceso de selección de los consejeros ciudadanos, dista de ser el más transparente o que el servicio profesional electoral garantice la imparcialidad de sus miembros.

Donde se da un importante avance en cuanto a la independencia y autonomía del órgano electoral, al excluir toda participación y representación del poder ejecutivo en la Integración del Instituto Federal Electoral.

Quedando la siguiente forma:

- Consejero Presidente con voz y voto.
- Ocho consejeros electorales con voz y voto.
- Secretario Ejecutivo.
- Consejeros del poder legislativo, uno por cada grupo parlamentario.
- Un representante de cada partido político nacional con registro.

(PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, CD, PSN, PARM, PAS, PDS)

El nombramiento del Consejo General y la aprobación de la iniciativa para la Reforma Electoral se da por consenso y aprobación de los cuatro partidos

con representación en el congreso, PAN, PRI, PRD Y PT, en el capítulo referente a órganos y autoridades electorales del COFIPE votó por lo ocho Consejeros Electorales y en acuerdo por separado se designa al Presidente del Consejo. La votación se dio de la siguiente manera: 455 votos a favor ninguno en contra, lo que en comisiones significó 26 votos a favor por cero en contra.

#### ***V.- Coaliciones para la postulación de candidaturas comunes.***

El asunto de la exclusión de las coaliciones y candidaturas comunes cobró mayor fuerza a partir del proceso electoral de 1988, luego de que el Frente Democrático Nacional, constituido originalmente a partir de la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas, logró varios triunfos en el senado y diputaciones de mayoría relativa. Motivando que en reforma convenida entre el gobierno y el PAN, se incrementaran requisitos y obstáculos para las candidaturas comunes.

Incluso uno de los puntos más importantes que se discutieron durante 1996, fue el reestablecimiento de las coaliciones, donde el más interesado en ello era el PRD con más posibilidades reales de coaligarse con otras fuerzas políticas.



En el PAN había la percepción de que las elecciones de 1997 y 2000 habrían de representar una reñida competencia y en ese sentido el PAN representaba la opción más próxima, para votar en contra del gobierno priista, por lo que no se podía arriesgar con reformas esas reformas

Con esta medida no sólo se limitaron las posibilidades de partidos políticos a conformar candidaturas comunes, sino que se eliminó toda posibilidad de que asociaciones políticas presentaran coaliciones por fuera de los partidos y se creó prácticamente un monopolio sobre la actividad social y política.

Es claro que una reforma electoral que el discurso se planteó como definitiva no podrá serlo mientras no contemple o involucre más a los ciudadanos, erigiendo en bastiones únicos y exclusivos de la vida política a los partidos, una reforma profunda deberá romper antes que nada con el monopolio que se ha venido ejerciendo sobre la política del país de lo contrario las reformas serán inconclusas.

## ***VI.- Justicia Electoral***

En materia legal resultó positivo que se creara una instancia competente para deliberar respecto a los procesos electorales, al igual que el IFE, el Tribunal Federal Electoral, representa la máxima autoridad jurisdiccional en

la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación faculta al TRIFE no sólo a aplicar e interpretar sino a integrar la norma, es decir que en aquellos vacíos existentes en la norma podrá adicionar o integrar para corregir la deficiencia.

Para el ejercicio de sus funciones el Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación cuenta con los siguientes órganos:

- Una sala superior integrada por siete magistrados electorales.
- Un presidente electo por la sala superior de entre sus miembros, para ejercer el cargo por cuatro años, pudiendo ser reelecto
- Cinco salas regionales integradas por tres magistrados electorales cada una, que se instalarán y funcionarán durante los periodos electorales.<sup>22</sup>

En sesión vespertina del 30 de Octubre de 1996, el Senado de la República aprobó por unanimidad la lista de 22 magistrados que integrarían la sala superior y las cinco salas regionales, de las propuestas José Luis de la Peza fue impugnado por el PAN y PRD, mientras que el PRI hizo lo mismo con Fernando Ojesto Martínez, pero finalmente conciliaron intereses quedando la siguiente estructura.

---

<sup>22</sup> OP Cit La mecánica del cambio político Pág., 414

## PRESIDENTE

PRESIDENTE  
JOSE LUIS DE LA PEZA

## SALA SUPERIOR

LEONEL CASTILLO GONZALEZ  
ALFONSINA NAVARRO HIDALGO  
JOSE OROZCO ENRIQUETZ

ELOY FUENTES CERDA  
FERNANDO OJESTO MARTINEZ  
MAURO REYES ZAPATA

## CIRCUNSCRIPCIONES

1<sup>o</sup>  
CIRCUNSCRIPCION

GABRIEL GALLO  
ARTURO BARRAZA  
JOSE REBOLLO

2<sup>o</sup>  
CIRCUNSCRIPCION

CARLOS ARENAS  
FCO BELLO  
MAXIMILIANO T

3<sup>o</sup>  
CIRCUNSCRIPCION

DAVID CÉTINA  
MARTHA BAUTISTA  
JOSE CARRILLO

4<sup>o</sup>  
CIRCUNSCRIPCION

FCO BARREIRO  
JAVIER AGUAYO  
MARIA ORTEGA

5<sup>o</sup>  
CIRCUNSCRIPCION

ANGEL DIAZ  
SALVADOR C  
CARLOS ORTIZ

De esta manera se terminó con la idea de que el Poder Judicial debería permanecer alejado de los asuntos electorales y da cumplimiento al Art 41 Frac III que establece que la organización de los procesos electorales es una función de Estado y no de Gobierno faculta al IFE para dicha tarea y en ella interviene también la representación del Poder Legislativo, por lo que la incorporación del TRIFE al Poder Judicial de la Federación, refuerza la autonomía del Instituto puesto que su designación quedaría en manos del mismo Poder Judicial y del Poder Legislativo, eliminó así la participación del Poder Ejecutivo, permitiendo cierto contrapeso entre los poderes.

Se estableció también el sistema de medios de impugnación con la finalidad de proteger los derechos básicos de los ciudadanos, partidos políticos y candidatos. Dichas disposiciones legales antes contenidas en el libro sexto del COFIPE, cobraron mayor peso en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, publicada en el D.O.F. de fecha 22 de Noviembre de 1996

### ***VII.- Régimen Político Electoral del Distrito Federal.***

El cambio más importante que se dio en el ámbito local, fue la transformación del Departamento Administrativo del Distrito Federal en el Gobierno del D.F. y su representante sería electo por votación universal, libre, secreto y directo, por un periodo de seis años a partir del 2000, transitoriamente en 1997 el periodo del jefe de Gobierno ya por elección directa fue por tres años, simultáneamente la Asamblea de representantes incrementa sus facultades y se convierte en Asamblea Legislativa y sus miembros se denominan Diputados Locales

Quedó establecido que en el año 2000 habrían de elegirse a los titulares de las demarcaciones políticas administrativas, mediante elección directa, y correspondería al jefe de gobierno el nombramiento del Procurador General de Justicia del D.F.

Conforme al artículo décimo quinto, transitorio por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de noviembre de 1996 y del Estatuto de Gobierno del D.F. en su artículo 67 que establece las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del D.F.

Fracción V.

Nombrar y remover libremente a los titulares de las unidades, órganos y dependencias de la Administración Pública del D.F.

Fracción VII.

Nombrar y remover al Procurador General de Justicia del D.F. en términos de este estatuto.

A nivel constitucional tales disposiciones quedaron contempladas en los artículos 44 y 122 de la Carta Magna

## **2. ASPECTOS IMPORTANTES DE LA REFORMA: FINANCIAMIENTO, AUTONOMÍA Y CIUDADANIZACIÓN.**

Uno de los factores fundamentales para la competencia partidista es que exista equilibrio en la asignación de recursos políticos, humanos y económicos como contribución al proceso democrático.

Con la reforma de 1996, se estableció legalmente que los partidos políticos tienen derecho a recibir recursos públicos mediante 3 modalidades

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, el cual es otorgado de la siguiente manera:

30% en forma igualitaria a todos los partidos con representación en las dos cámaras y

70% proporcional al porcentaje de votación nacional emitida.

Es de esta forma, como el Consejo General establece el presupuesto para cada partido, considerando el monto de la elección inmediata anterior, el índice nacional de precios y demás elementos que el consejo considere pertinentes.

b) Gastos de Campaña.

En este aspecto la ley dispone que a cada partido político le sea otorgada una cifra equivalente al financiamiento de actividades ordinarias permanentes, para gastos de campaña.

c) Por actividades específicas como entidades de interés público.

Este rubro se asigna en función de las actividades culturales, de educación y capacitación política y tareas editoriales entre otras

Por lo que se refiere al financiamiento privado

a) Por militancia

Este podrá ser aportado por los militantes a través de cuotas obligatorias, en las que cada partido político establezca el monto y la periodicidad.

b) De simpatizantes

Se refiere a toda aportación o donativo que en forma voluntaria realizan cualquier persona física o moral. tales aportaciones no podrán por ningún motivo recibir una cantidad superior al 10% del total del financiamiento público.

### c) Autofinanciamiento

Comprende todos los ingresos captados por concepto de actividades promocionales, juegos, sorteos y venta editoriales entre otros, así como por rendimientos financieros.

Estos dos tipos de financiamiento (público y privado), estarán regulados mediante la presentación de informes anuales, que reflejan el reporte de ingresos y egresos. En caso de que se trate de año electoral, se deberá presentar un informe de campaña

En este aspecto, José Woldenberg, refiere que "Las reformas en conjunto han servido para inyectar imparcialidad a los órganos y procedimientos electorales, han intentado equilibrar las condiciones de la competencia y han derivado en un sistema de partidos cada vez más competitivo". Sin embargo, el tramo por recorrer sigue siendo muy largo; para que exista equilibrio en las contiendas, necesariamente habrán de replantarse los porcentajes de financiamiento de los partidos políticos. Es de recordarse que de la propuesta inicial de 60% y 40% en 1996, finalmente el PRI, aprobó un 70% proporcional a su fuerza electoral, y tan solo el 30% en forma igualitaria, lo que garantiza una considerable diferencia de recursos a los partidos con mayor presencia.



De igual forma, en cuanto a la cobertura que dan los medios de comunicación a los partidos políticos, es necesario igualar o por lo menos equilibrar las condiciones con una cobertura de 50 % proporcional a su fuerza y 50 en forma igualitaria.

Pese a la celebración de elecciones periódicas en un clima de pluralismo político, y de una cada vez mayor, libertad de los partidos con menor fuerza, no es posible hablar de una competencia en igualdad de circunstancias, debido a la existencia de candados legales que continúan favoreciendo la participación de los partidos fuertes y limitando formas más directas de participación ciudadana

## **Autonomía**

El artículo 41 Constitucional confiere como principal característica la autonomía del Instituto Federal Electoral, entendida ésta como una forma de descentralización, política y administrativa, conceptos que se definen a continuación.

Se entiende por autonomía "...independencia de acción entre órganos u organismos de la administración pública. Goza de ella el órgano que no está subordinado por la las decisiones de otro..."<sup>23</sup>

---

<sup>23</sup> MARTINEZ Silva, Mano Diccionario de Política y administración Pública México. 1998 Colegio Nacional de Ciencias Política y administración Pública Tomo II

En ese sentido la autonomía del IFE tiene que ver con la facultad de este para dar y ejercitar la ley electoral en función de su personalidad jurídica. aquí el común denominador es que la autonomía permite libertad o independencia para conducirse conforme a su propia legislación.

“La descentralización es la fuerza sistemática de delegar a los niveles más bajos toda la autoridad, con excepción de aquella que sólo puede ser ejercida en los puntos centrales.”<sup>24</sup>

Pese a que la aplicación de este principio sostiene que la descentralización absoluta supone la desaparición del Estado, en el caso del IFE, la descentralización implica un elemento esencial que tiende a fortalecer la democracia en la medida que separa la intervención del ejecutivo, en la toma de decisiones.

Por ser una función de Estado la organización de las elecciones, el IFE, deberá seguirse contemplando en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Sin embargo, es importante se contemplen fuentes alternas de financiamiento con el objeto de disminuir la dependencia de dicho órgano.

---

<sup>24</sup> IDEM

Sobre los recursos públicos que se destinan a los partidos, es necesario que se reforme la propuesta sobre una distribución más equitativa, que en un principio era de 60% conforme a la votación y 40% en forma igualitaria.

La autonomía del órgano electoral fue uno de los acuerdos más importantes de la reforma de 1996, porque en principio:

- El secretario de gobernación, dejó de ocupar la presidencia del IFE.
- Los partidos políticos perdieron peso, ya que su participación sólo sería voz pero sin voto.
- De esta manera el voto ciudadanizado de los consejeros electorales aumento el peso, por encima de los intereses que pudieran representar los partidos políticos y el mismo gobierno
- Se creó al Tribunal Electoral al Poder Judicial de la Federación, sin embargo en un sistema electoral como el nuestro, donde prevalece la desconfianza es todavía cuestionable la imparcialidad del Poder Judicial.

Respecto al proceso de designación del Consejo General del IFE, se ha dicho que este no guarda la autonomía ni Credibilidad necesarias; según algunos medios, estos cargos regularmente se definen mediante cuotas de poder y negociación entre partidos, por lo que el camino a la ciudadanización aún se encuentra lejos.

Al respecto Luis Javier Garrido (La Jornada) señaló que los consejeros ciudadanos, habían sido "designados por el mecanismo de cuotas, despachándose ahora el PRI con la cuchara grande. . . y ahora impuso al presidente y, por lo menos, a cuatro de los ocho consejeros: Jaime Cárdenas (PRI), Mauricio Merino (PRI), Jacqueline Peschard (PRI) y Emilio Zabadúa (PRI). Junto con los dos asesores del CEN del PAN Juan Molinar y Alonso Lujambio, prevalecerán frente a los dos (posibles) independientes: Jesús Cantú (PRD) y José Barragán (PT). El nuevo presidente del IFE José Woldenberg (fue la carta de Zedillo).<sup>25</sup>

Acertado o no, declaraciones como esta, ponen en entredicho la reforma del 96 y todos sus logros, de ahí que se estime indispensable la transparencia de los mecanismos que contribuyen a la democratización.

## **Ciudadanización**

Al igual que la autonomía, el proceso de ciudadanización del IFE inicia con la separación del poder ejecutivo en asuntos electorales y se centra principalmente en:

---

<sup>25</sup> El aparador Luis Javier Garrido. La Jornada, 1º De noviembre de 1996 Págs , 2 de 2

- La creación de un Servicio Profesional Electoral, el cual habría de aportar al Instituto, personal altamente calificado para los niveles directivos, mandos medios, supervisión y técnicos, los cuales después de ser reclutados, tienen la tarea de acreditar cursos básicos de formación y desarrollo, "ganar concursos de incorporación y acreditar exámenes periódicos"

Sin embargo, pese a cumplir 10 años de ejecución, el servicio profesional electoral aun presenta muchas deficiencias; ya que este al igual que otros intentos de democratizar las instituciones públicas, se han visto truncados por la falta de una sólida división de poderes, prevaleciendo cierta ingerencia externa, que implique un sistema real de pesos y contrapesos, entre estos.

Esto viene a reforzar otra de las modalidades para el acceso al poder, que en años recientes se ha convertido en el discurso político más socorrido "La ciudadanización", y que tiene que ver con una (servicio civil de carrera) profesionalización de los cuadros que detentan el poder y el auge en la participación de movimientos ciudadanos que exigen les sean atendidas sus demandas, y consiguiendo también mayores espacios de participación al ejercer la facultad ciudadana de votar y ser votado.

El Doctor Ricardo Uvalle, en su trabajo: La profesionalización del servicio público en México, analiza los avances que ha tenido el movimiento de ciudadanización de las organizaciones públicas, y destaca la necesidad de abrir y romper la élite que se ha constituido en torno a las estructuras burocráticas que definen el quehacer del país; y esto se lograría con “El trato equitativo para los grupos y organizaciones ciudadanas es una de las cualidades más importantes de los gobiernos democráticos”, sobre todo si se considera que los intentos de profesionalizar o ciudadanizar estructuras como la del Instituto Federal Electoral, sucumben ante los intereses del ejecutivo y partidos políticos.

Este trabajo sobre la profesionalización, destaca cuan importante es para las sociedades abiertas, la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones del gobierno como contrapeso a la discrecionalidad. “El papel de ellos (los ciudadanos) en el desempeño del gobierno es importante, pues son el termómetro que permite evaluar el grado de disenso o consenso que obtienen los gobiernos”<sup>26</sup>

La consolidación de estos procesos de profesionalización del IFE y de la movilización ciudadana, representan nuevas formas para demandar el

---

<sup>26</sup> UVALLE Berrones, Ricardo. *Visión Multidimensional del servicio Público Profesionalizado* Ed. Plaza y Valdes/UNAM México. Págs 39-61

poder, y son el insumo básico para lograr la Autonomía y Legitimidad de un organismo en vías de democratizarse como lo es el IFE

Las prácticas para lograr la ansiada democratización, deben ir hasta las estructuras básicas de organización social y desestatizar la vida pública, esto necesariamente tendrá que significar un cambio institucional, puesto que “la vida de la sociedad depende de cómo funcionan las instituciones públicas”.<sup>27</sup>

---

<sup>27</sup> Op. Cit Pag 57

## 2.1. DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO

Es evidente que los procesos electorales en México, han ido cobrando cada vez mayor importancia, sin embargo, aun prevalecen grandes vacíos que reflejan lo inequitativo y desproporcionado de las campañas de los principales partidos políticos, en comparación con los pequeños; es decir, que las reformas implementadas a partir de 1996, para regular los ingresos y egresos de los partidos aun resultan insuficientes, para considerarse una contienda equilibrada y democrática.

Por citar un ejemplo de nuestro pasado reciente, las erogaciones realizadas para la elección de 1994, pusieron en evidencia la falta de equidad, según muestra el siguiente cuadro:

PARTIDO	% DE GASTO EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	% PARA SENADORES	% PARA ARDF	% PARA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
PRI	81.24	77.25	77.73	71.40
PAN	4.07	5.14	6.0	17.80
PRD	4.02	6.26	6.53	6.05
PT	1.15	6.15	.60	1.15
PDM	1.04	0.70	.74	1.02
PPS	2.72	2.20	2.33	.90
PFCAN	1.57	.60	1.34	.87
PVEM	1.42	.53	1.55	.56
PARM	2.77	1.18	3.18	.24

FUENTE WOLDENBERG José La reforma electoral de 1996 Pág 96 Ed FCE



Pese a lo desproporcionado de las cifras, es de aclarar que tales porcentajes estaban considerados legalmente, es decir, que dicha estimación no contempla el financiamiento privado, que también fue en cantidades ofensivas; basta señalar el desfaldo de “Carlos Cabal Peniche y su grupo Unión - Cremi, con recursos canalizados al PRI para la campaña de 1994, mismos que ocasionaron, la quiebra de la institución bancaria, y que son el antecedente inmediato del Fobaproa – IPAB”<sup>28</sup> Fue así, como la elección del 94, marcó el inicio, para que el tema del financiamiento adquiriera mayor relevancia en las decisiones de la reforma; puesto que no existía normatividad sobre el manejo de recursos privados, topes a los gastos de campaña y mecanismos de fiscalización.

Esta situación dio lugar a que el desequilibrio, también se tradujera en la parcialidad con que los medios de comunicación atendían las distintas campañas, este problema fue tan evidente que el Instituto Federal Electoral, emitió exhortos y recomendaciones, en plena campaña, para corregir la participación de los medios, aunque era de esperarse que tales recomendaciones se ignoraran por no existir sustento legal, que garantizara su cumplimiento

---

<sup>28</sup> PROCESO 943 28 de Noviembre de 1994 Pags 8y 9

Para 1996, los avances en materia de financiamiento, fueron muy positivos, aunque insuficientes; se desató un acalorado debate entre las tres principales fuerzas políticas, las cuales sostenían posturas encontradas. En el caso del PRD, dieron mucho énfasis a que el financiamiento se privilegiara mediante los recursos públicos, esto con el afán de "no contraer compromisos" a través de recibir recursos privados. El PAN, por su parte; consideró poco sano, depender casi, en su mayoría, de los recursos públicos, por lo que, respaldaba un mayor financiamiento privado. La tercera postura, la del PRI; sostenía que se debían aumentar más, las dos modalidades de financiamiento, y aun cuando no contó con el respaldo de ninguno de los partidos, aprobó sólo en las dos cámaras, tales disposiciones. Esta actitud, empañó totalmente los logros de la reforma

En síntesis, la distribución de los recursos quedó de la siguiente manera: un 30% del financiamiento público se distribuye de manera igualitaria, mientras que el 70% restante, de acuerdo al porcentaje de votos en la elección inmediata anterior. Esta modificación, sin lugar a dudas, disminuye enormemente los desequilibrios, mas no los erradica, ya que sigue existiendo una abierta dependencia de los recursos públicos. Planteamiento que manejó Becerra Chávez " no puede haber una reforma legal que ponga punto final a las modificaciones en esta materia o en cualquier otra. Dado

que la ley es una expresión de las condiciones de la vida social y política, por lo que resulta evidente que su transformación nunca llegará a su fin".<sup>29</sup>

Siguiendo con los ejemplos, esta dependencia sin límites de los recursos públicos, se refleja claramente en las siguientes cifras:

⇒ Para la elección de 1994, se asignaron 201 millones de pesos.

⇒ Mientras que en 1997, el monto fue de 2 mil 111 millones 493 mil 862 pesos.\*

Lo que representó un incremento del 600%, que, a pesar de ser más equitativo, fue desmedida la dependencia de los dineros públicos, sobre todo si consideramos, que desaparece la figura del registro condicionado.

Estas cifras se desglosan en forma detallada en el siguiente cuadro:

PARTIDO	TOTAL	PORCENTAJE
PAN	527 248 111.07	24.97
PRI	892 112 657.27	42.45
PRD	391 336 40.46	18.53
PT	189 937 518.02	8.99
PC	37 824 779.29	1.79
PVEM	37 592 934.02	1.79
PPS	17 720 911.04	0.84
PDM	17 720 911.04	0.84
TOTAL	2 111 493 862.21	100%

FUENTE: Woldenberg José La mecánica del cambio político en México Ed Cal y Arena Pág , 457

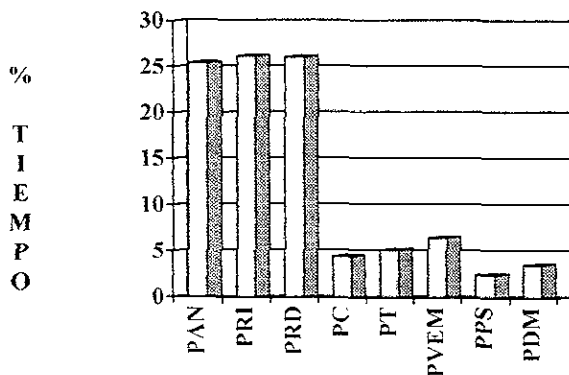
<sup>29</sup> Becerra Chávez, Javier Las elecciones de 1997 Edit Centro de Estudios de Política comparada. Pág. 33

Por lo que hace al financiamiento privado, se estableció que las fuentes pudieran ser por militancia, simpatizantes, autofinanciamiento y rendimiento financiero. Los cuales, no podrán superar el 10% del total del financiamiento público, que si consideramos las cifras anteriores, la cantidad es excesiva.

Referente a la cobertura que dan los medios de comunicación a los partidos políticos, la reforma de 1996, estableció un mecanismo igual que para los recursos: 30% de los tiempos gratuitos en forma igualitaria, el 70% restante en forma proporcional a su fuerza electoral. Para regular esta medida, la Comisión de Radio Difusión del IFE realizaría monitoreos para verificar su cumplimiento.

Para la elección de 2000, los porcentajes que refiere José Woldenberg, en el D.F., son las siguientes:

**TIEMPO TOTAL DEDICADO EN RADIO Y TELEVISIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS**



**PARTIDOS POLÍTICOS**

\* Op Cit Woldenberg K, José La mecánica del cambio político en México Pág 457

Así pues, son estos los principales avances de la reforma de 1996, y explican aunque de manera profusa el ¿por qué los principales actores políticos, luchan persistentemente por cambiar los sistemas electorales?. Este tipo de cambios son sumamente complicados ya que representan el establecimiento de reglas para la contienda por el poder, entre partidos políticos y en menor medida la incursión de algunos grupos sociales.

La Reforma de 1996, tiene como principal característica, que aunque no hubo acuerdo en materia de financiamiento, en lo general fue una negociación lograda por unanimidad, cada uno de los partidos políticos estimó que se reunían los requisitos mínimos para la contienda y que no se afectaban intereses básicos; con todo, aún quedaron pendientes en la agenda los asuntos que más involucraban a la ciudadanía.

El elemento principal de estas reformas, es que son modificaciones graduales a la legislación electoral, cada una enfocada a disminuir la discrecionalidad de los organismos con mayor ingerencia en los procesos electorales, o como llamaría Giovanni Sartori, es una abierta "Tendencia a recortar las alas"<sup>30</sup> y esto se da ciclicamente conforme a las consecuencias que trajo consigo la anterior reforma y que el reacomodo de las fuerzas políticas, sean propicias para ganar terreno.

---

<sup>30</sup> SARTORI, Giovanni Ingeniería Constitucional Comparada Ed FCE pag 110

### **3. CONDICIONES EN EL PROCESO ELECTORAL DE 2000**

En sus 71 años de vida, el sistema político priísta se caracterizó por un presidencialismo exacerbado una división de poderes prácticamente nula y como única diferencia con las dictaduras según Sartori, es que en México existe la no reelección, pero en realidad el poder en México se sintetizó en el Presidente de la República y en el Partido Revolucionario Institucional, mismo que logró adecuarse en forma eficaz y eficiente al desarrollo de un país en constante cambio.

Sin embargo esta situación cambió a partir de 1988, cuando comenzó a observarse un desmoronamiento del partido gobernante, tanto éste como la figura presidencial se fueron erosionando al paso de fuertes confrontaciones con diversos sectores de la sociedad; los primeros indicios se dieron con la escisión de Cuauhtémoc Cárdenas y su corriente democrática, así como la pérdida de espacios en ciudades importantes, se acabaron los "carros completos". El voto corporativo y los estados más pobres dejaron de garantizar el triunfo priísta. Ahora por el contrario, ser postulado por el otrora "partido de estado" parecía significar la antesala de la derrota.

Esta situación es propiciada en gran medida, por los avances que en materia electoral se han tenido, permitiendo implementar restricciones y limitando la movilidad de los partidos con reglas más claras por parte del Instituto Federal Electoral; es decir, ahora resulta más costoso, tanto económica como políticamente apostarle al fraude electoral, que participar en las elecciones. A lo largo de este trabajo se han reiterado las inconsistencias de la reforma, por que se estima una tarea muy larga aún. Se da inicio, apenas, a una etapa de apertura la cual ha permitido la primera muestra de alternancia en el plano federal, por lo que sería prematuro proferir triunfalismos sobre un régimen democrático.

De 1996 a la fecha el escenario político se ha modificado considerablemente en cuanto a las preferencias partidistas, tal como lo reflejan los siguientes números:

<b>PARTIDOS</b>	<b>ESTADOS GOBERNADOS</b>	<b>PORCENTAJE DE POBLACIÓN GOBERNADA</b>	<b>NÚMERO DE CAPITALES</b>
PAN	7	30	12
PRI	21	47	14
PRD	4	21	6

\*Datos a Diciembre de 1999

FUENTE: Op. Cit. La mecánica del cambio político José Woldenberg Pág. 476

Esto refleja que aún cuando el mayor número de gubernaturas esté en manos del PRI, más de la mitad de la población del país es gobernada por la oposición. Situación similar se presenta en los congresos, con un considerable repunte de la oposición, lo que significa un mayor equilibrio en los congresos. Hasta el momento ha sido el PAN, el partido que mejor ha sabido aprovechar los votos contrarios al PRI. Tomando en cuenta que el escenario político para el 2000, era totalmente distinto que en años anteriores, no quedaba claro qué partido político tendría más posibilidades de ganar la elección y cualquier opinión al respecto, más bien reflejaba un deseo de lo que se quería que pasara, y no una apreciación objetiva.

Las campañas políticas de los tres principales contendientes a la presidencia de la república tuvieron diversas variantes. El primero en arrancar fue Vicente Fox, quien desde 1998, trabajó abiertamente en favor de su candidatura; mientras que Francisco Labastida y Cuauhtémoc Cárdenas dieron inicio a mediados de 1999. Sin embargo estos personajes, no cobraron el nivel suficiente en cuanto a propuestas, habiéndose caracterizado sus campañas por un alto grado de descalificaciones y desmentidos.



Señala, María de las Heras "No hace mucho, los partidos políticos se preocupaban, lo primero, por su oferta programática, por sus alianzas sociales, por su organización y su estructura. Cuando se tenía que seleccionar al candidato, se pensaba si era o no la persona que podía abanderar el ideario y los intereses particulares del partido. Ahora todo parece remitirse a buscar a alguien que salga bien en la foto, que sepa hablar en público y que tenga una sonrisa encantadora"<sup>31</sup>

Dicho señalamiento, da cuenta del bajo nivel en que se encuentra la política mexicana, incorporando la mercadotecnia como la mejor forma de captar votos. En esta tarea fue el panista Vicente Fox, quien logró encauzar la demanda de cambio que se fue generalizando en el país "Todo menos que el PRI siguiera en los pinos". El PRI nunca estuvo preparado para enfrentar ésta situación, y en forma contradictoria enarboló la idea de un cambio de fondo a través del "nuevo PRI", que le dio la elección interna a través de 10 millones de votos de militantes y simpatizantes, pero finalmente el intento fracasó.

---

<sup>31</sup> De las Heras, María. *Uso y Abuso de las encuestas Elecciones 2000* Ed. Oceano México, 1999

Las características del proceso electoral del pasado 2 de julio, reflejan múltiples inconsistencias de cada uno de los actores políticos que ella participaron; las campañas políticas tuvieron un bajo nivel de debate. Y las propuestas, cuando las hubo, fueron mínimas. Nuevamente queda en evidencia la deficiente cobertura que dieron los distintos medios a las campañas, prevaleciendo la falta de equidad. En situación parecida, se puede señalar una inadecuada vigilancia en cuanto al ejercicio de recursos por la falta de instrumentos legales, habiendo propiciado con ello, la sombra de recursos e intereses oscuros, que no han permitido avanzar sólidamente en el proceso democratizador

El caso más claro fue la denuncia presentada el 21 de Junio de 2000 ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, por parte de los priístas Enrique Jackson y Miguel Quirós, quienes aportaron pruebas, sobre la presunta transferencia de recursos de empresas extranjeras a la campaña de Vicente Fox. Sin embargo, era claro que de haberse comprobado públicamente la autenticidad de dichos documentos se involucraba en forma inmediata a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por romper con el “secreto bancario”, en ese sentido el PAN sabía que era improcedente acreditar la violación de la ley, sustentada en otra irregularidad, por lo que todo quedó

en descalificaciones mutuas entre los candidatos sin poderse comprobar nada. Finalmente el proceso del pasado 2 de julio culminó con el triunfo del abanderado panista; rompiendo la larga tradición priista.

Pero cómo es que hemos alcanzado la tan ansiada "transición democrática", si la alternancia es apenas el primer paso a una convivencia más armónica. La llegada del primer gobierno panista, promueve el discurso del cambio, sin embargo sería importante conocer un cambio de qué y hacia dónde. Se ha dicho que cada una de las reformas han venido limitando la discrecionalidad con que se desempeña el poder, en el caso de la figura presidencial esta había contado con un sin número de facultades constitucionales y metaconstitucionales.

Según Giovanni Sartori, los sistemas presidencialistas latinoamericanos que pretendan un cambio en su forma de gobierno no sería recomendable una transición tan brusca hacia el parlamentarismo, sino que sugiere una forma alterna de gobierno sustentada en el prototipo francés del *Semipresidencialismo*.

Sin embargo en el caso mexicano considera más conveniente un cambio hacia un presidencialismo alternativo, que combina lo que él llama dos motores fuertes un parlamento fuerte, que tendrá movilidad mientras exista

un desempeño adecuado, de lo contrario se activaría el motor presidencial, (control sujeto a la eficiencia) ambas instancias entrarían en funciones durante el mismo período y es indispensable la incompatibilidad entre las dos instancias, en el sentido que gente del parlamento no podría formar parte del gabinete aun cuando renunciara al cargo, dichos periodos serían únicamente de cuatro años y con la posibilidad de reelección, las propuestas para la presidencia y el parlamento sería recomendable se conformaran con gente de fuera, que compitiera con un gobierno de políticos

Aunque no de manera rígida, la tesis de Giovanni Sartori, identifica elementos que se considerarían básicos para la democratización; como es el equilibrio entre los poderes, una mayor participación de gente ajena a las altas esferas del poder y un acotamiento de la discrecionalidad

### **3.1. PROPUESTA DE CAMBIO**

A lo largo de este trabajo, se destacaron varios elementos que permiten constatar el considerable avance que en materia de legislación electoral se obtuvo con la reforma de 1996, sin embargo es de señalar que no todos fueron logros, muchos temas sometidos a discusión, finalmente no se integraron a la agenda de trabajo. Sobre todo aquellos que implicaron una participación más activa de grupos sociales. Por lo que siendo propositivos, a continuación se enumeran algunos aspectos que podrían ser analizados detenidamente y generar propuestas sólidas, estos puntos se refieren básicamente a financiamiento, autonomía y participación ciudadana

#### ***Financiamiento***

Sobre este primer punto es indispensable se analicen otras fuentes de financiamiento para los partidos políticos, no es posible que estas dependan abiertamente del erario público, sin asumir ninguna responsabilidad sobre el uso que se haga de ellos. Por supuesto, tampoco se puede privilegiar el financiamiento privado, por los intereses que pudiera representar. Más bien, el compromiso radicará, en la capacidad de autofinanciamiento de los partidos, al promover una serie de actividades que daría más énfasis a rifas,

sorteos y la promoción de actividades de carácter cultural, académico o de investigación. En una proporción que resultara equitativo y acorde a la austeridad con que se atienden los rubros sociales. Una propuesta sería:

CONCEPTO	PORCENTAJE
RECURSOS PUBLICOS	20%
RECURSOS PRIVADOS	20%
RIFAS Y SORTEOS	20%
ACTIVIDADES CULTURALES	20%
INVESTIGACION	20%

Aun cuando la propuesta es vaga, permitiría mayor responsabilidad en la forma como se emplean los recursos.

Por otra parte, es necesario que se definan reglas y sanciones más claras en el establecimiento de topes de campaña, que son sumamente escandalosos y ofensivos para una sociedad tan golpeada como la nuestra, basta señalar que el proceso electoral de 1997, implicó la erogación de 2 11, 493 862. 21 (Dos mil ciento once millones, cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y dos pesos)<sup>32</sup>, para quienes defienden que la

<sup>32</sup> Op Cit Woldenberg, José La mecánica del cambio político Pag 457

"Democracia" cuesta, esto puede ser medianamente cierto, pero también, es cierto que no se puede permitir tanta impunidad.

Si a esto le aunamos, los profundos desequilibrios en la asignación de recursos, volviendo al 97, un año después de la reforma electoral, de la cantidad citada en el párrafo anterior, un sólo partido tenía más del 42% del presupuesto, de ahí que, no basta con disminuir la inequidad, sino fijar porcentajes que la impidan.

Un punto más, derivado de este desequilibrio, es que la legislación debe contemplar sanciones claras y severas a aquellos medios de comunicación que incumplan con la imparcialidad en la cobertura de las campañas de los partidos políticos

### ***Autonomía***

Al respecto, existe la necesidad de replantear el financiamiento del servicio profesional electoral, debido a que inicialmente, se planteó como un proceso para ciudadanizar al IFE, y en la fase de profesionalización de estos funcionarios, convirtió a muchos de ellos, en burócratas electorales que, por depender abiertamente de recursos públicos, se prestan a concesiones o

pago de "facturas pendientes a partidos políticos". Por lo que, las ternas de consejeros ciudadanos, deberían estar a consideración de la ciudadanía y no de los partidos políticos, que tienen intereses bien definidos. Incluso, abrir espacios de observación y participación ciudadana, mediante estímulos extracurriculares, esto quizá atraería a un sector bien definido de profesionistas

Por último, equilibrar la participación de los partidos políticos en la autorización del presupuesto que habrán de ejercer en las elecciones, a través del instituto ya que, desde 1996, el PRI autorizó los montos de financiamiento en la reforma, a pesar de no contar con el aval de los demás partidos.

### ***Participación ciudadana.***

Ésto último, involucra a todos, ya que la principal causa de que, en nuestro país haya prevalecido la cultura del fraude, es la apatía y falta de participación ciudadana, quizás el nuevo escenario que se presenta con la alternancia de poder, sea la oportunidad para consolidar, no una liberalización política o apertura gradual, sino el principio de una democracia real. Por lo pronto, la sola alternancia no ofrece ninguna garantía, salvo que exista un verdadero compromiso ciudadano.



Al respecto, los procesos de reforma deben contemplar la participación ciudadana en materia administrativa, como señala José Chanes Nieto. "El gobierno no puede asumir el papel de solventador de todos los problemas sociales; la sociedad tiene que ser protagonista y corresponsable en la resolución de los asuntos colectivos"<sup>33</sup> por lo que es indispensable se promuevan las formas básicas de participación política a través de Juntas de Vecinos o Asociaciones de Colonos que representan el ámbito idóneo para la resolución de problemas colectivos.

---

<sup>33</sup> CHANES Nieto, José. El ciudadano y la administración pública en Victor G Bravo Ahuja (Coordinador) Tendencias Contemporáneas de la Administración Pública México Ed Diana 1989 pag 104

## CONCLUSIONES

Siendo que los procesos electorales se consolidan como la mejor alternativa para dirimir la lucha por el poder, se fortalece la razón de ser del Instituto Federal Electoral (IFE), como el organismo público, jurídicamente facultado para cumplir con la función estatal de organizar las elecciones federales. Con apenas 10 años de existencia (11 de octubre de 1990), el Instituto a enfrentado una serie de reformas que han definido paulatinamente su desempeño a lo largo de cuatro importantes procesos electorales, dos de ellos para la elección de presidente de la república.

Cada una de estas reformas (en 1993, 1994 y 1996), coinciden en que se buscó la credibilidad, independencia e imparcialidad del Instituto a través de un proceso que se dio en llamar "ciudadanización", para que la sociedad sobrada de desconfianza hacia las instituciones públicas, le otorgara un poco de credibilidad al mismo, generando formas alternas de participación en la toma de decisiones a grupos sociales sin vinculación partidista, aunque esto sólo se ha conseguido gradualmente. Puesto que es claro, que sigue existiendo una relación estrecha con el poder ejecutivo, vía los partidos políticos. De ahí que para ser un organismo público, completamente autónomo e independiente, deberá contar con autonomía financiera, o en

su defecto con la regulación de los recursos por parte de grupos o asociaciones civiles de probada calidad moral. Al encontrar mecanismos que transfieran esta responsabilidad, a los ciudadanos se le concede, automáticamente, mayor credibilidad por estar encaminado al interés común y no el de un partido o gobierno, que en teoría, lo que persigue el Estado, es precisamente el bien común.

Esta función de Estado, por mandato constitucional debe ir más allá de intereses particulares de gobiernos y partidos políticos, nuestro pasado reciente nos muestra que por años, el control de los sistemas electorales ha permitido a los partidos más fuertes legitimar sus triunfos.

Por tanto es primordial que los primeros avances sean en materia de legislación electoral, con el fin de establecer límites y contrapesos a la discrecionalidad con que se desempeñan cada uno de los poderes de la unión.

A diez años de vida del Instituto Federal Electoral, se han llevado al cabo tres reformas electorales, pero en esencia ninguna de éstas ha llevado la intención de modificar las reglas básicas de decisión, los avances en todo momento han sido acotados.

Persiste el planteamiento de Giovanni Sartori, de reformas negociadas con las reglas que más convienen a los principales actores políticos ya que la verdadera competencia se dará cuando exista un equilibrio real de los recursos llámese políticos humanos y financieros.

Por lo que se refiere a la ciudadanización del Instituto Federal Electoral, aún guarda un alto grado de inconsistencia, Sin embargo se ha convertido en una vía alterna de participación en los asuntos políticos, que no sean los partidos, se incrementó el peso específico de los consejeros al otorgarles voz y voto por encima de los partidos políticos, únicamente con voz, en la medida que estas formas se fortalezcan habrán de representar un verdadero contrapeso al interior del Instituto como una característica de su autonomía

Contrario a lo que se pudiera pensar, las limitaciones y retrocesos que han tenido cada una de las reformas resaltan la necesidad de seguir perfeccionando el marco normativo con que se desenvuelve el instituto, como la mejor forma de acceder a prácticas más democráticas, privilegiando ante todo el consenso recurso indispensable para la resolución de los problemas así como cualquier forma de participación política que no implique coerción. Los temas que seguirán en la Agenda serán la

Autonomía, Ciudadanización y Financiamiento, insumos básicos para la profesionalización del Instituto Federal Electoral.

En las elecciones del pasado 2 de julio de 2000, correspondió a Zedillo, un momento histórico por la influencia que pudo ejercer o no en el cambio, ya que como es sabido, el poder del Estado puede ser encaminado hacia dos vertientes: la peor de ellas; obstaculizar, debilitar o postergar las reformas democráticas con un alto costo político y social; y la segunda alternativa, donde el estado es determinante en la creación de condiciones favorables para la consolidación democrática, como pudieran serlo cada una de las reformas, durante la última etapa del dominio priista.

Según Sartori, el cambio idóneo sería el Semipresidencialismo o el Presidencialismo Alternativo para casos como el de México, como una forma de poder compartido o desconcentración del poder, sin embargo habrá que esperar más elementos que definan el rumbo político del país.

Por lo que se refiere a los temas que deberán contemplarse en próximas discusiones podrían ser:

- ✓ Para ser un organismo Autónomo el IFE deberá replantear su autonomía financiera.
- ✓ Aplicación de sanciones para los medios, que incumplan la imparcialidad.
- ✓ Ciudadanizar las estructuras básicas del IFE.
- ✓ Mayor control de la sociedad sobre el desempeño de sus representantes.
- ✓ Delimitar la inmunidad de los legisladores.
- ✓ Replantear el papel de los legisladores, puesto que deben respecto al pueblo y no a su partido.
- ✓ Fomentar mecanismos de participación ciudadana.

Por señalar tan sólo algunos aspectos que han recopilado, analistas políticos.

# PRINCIPALES CAMBIOS EN MATERIA ELECTORAL

ANEXO

1993	1994	1996
<p><b>Art. 74. Fracc. 2. COFIPE.</b> El Consejero del Poder Ejecutivo será el Secretario de Gobernación quien fungirá como presidente del Consejo General del IFE</p>	<p><b>Art. 41. Constitución Política.</b> La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través del IFE, en cuya integración concurre los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como partidos políticos y ciudadanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se suprime toda representación del Ejecutivo en la conformación del IFE</li> </ul>
<p><b>Art. 74. Fracc. 5. Apartado a y b. COFIPE.</b> Mediante propuesta del Presidente de la República y el voto de las dos terceras partes de la Cámara de Diputados, se habría de elegir al Consejero del Poder Ejecutivo 6 Consejeros Magistrados y representante de partidos políticos</p>	<p><b>Art. 74 Fracc. 2. COFIPE.</b> El Consejero Presidente, será elegido por las dos terceras partes de la Cámara de Diputados de entre las propuestas que formulen los grupos parlamentarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Consejero Presidente y los Consejeros electorales deben ser electos por el voto de las 2 terceras partes de la Cámara de Diputados</li> </ul>
<p><b>Art. 74. Fracc. 6. COFIPE.</b> Hasta cuatro representantes por cada partido que hubiese obtenido más del 30% de votación nacional</p> <p><b>Art. 75. COFIPE</b> Por cada representante propietario habrá un suplente. Los partidos con más de un representante podrán designar a un representante común para que actúe en el consejo</p>	<p><b>Art. 74 Fracc. 4 COFIPE.</b> Los Consejeros del poder legislativo concurrirán a las sesiones del consejo con voz pero sin voto. Por cada propietario podrán designarse hasta dos suplentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La representación de los consejeros del Poder Legislativo se reduce a uno por cada partido político con derecho a voz pero sin voto</li> </ul>

# PRINCIPALES CAMBIOS EN MATERIA ELECTORAL

ANEXO

1993	1994	1996
<p>Arts. 52, 53 y 54 de la Constitución Política</p> <p>Arts. 11-19 COFIPE.</p> <p>Serían 300 diputados por mayoría relativa y 200 a través de 5 listas plurinominales si los votos rebasaban el 60% de la votación nacional. Un partido podía obtener hasta 315 curules</p>	<p>IDEM. ART. 54 FRACC. 4</p> <p>CONSTITUCION POLITICA</p> <p>En ningun caso un partido politico podra contar con mas de 315 diputados por ambos principios</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se fija un tope maximo de 300 diputados electos por ambos principios</li> <li>Ningun partido podra rebasar la representacion proporcional de 8% respecto a la votacion nacional</li> </ul>
<p>Art. 56. Constitución Política</p> <p>Art. 11. Fracc. 2. COFIPE.</p> <p>La Cámara de Senadores se integra por dos miembros por cada estado y dos por el D.F., electos por mayoría relativa y voto directo</p>	<p>Art. 56 Constitución Política</p> <p>IDEM</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se mantienen en 128 el número de senadores, 3 por cada uno de las 32 entidades y los 32 restantes por el principio de representación proporcional</li> </ul>
<p>Art. 56. Constitución Política</p> <p>La cámara se renovara en su totalidad cada 6 años</p>	<p>La cámara se renovara en su totalidad en eleccion directa cada 6 años</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se establecio una disposicion transitoria para que en 2000 se renovara el total del senado</li> </ul>
<p>Prácticamente no había control de los recursos. Las aportaciones anónimas podían representar hasta un 10% del financiamiento público. Aportaciones individuales hasta 1% personas morales hasta un 5%</p>	<p>IDEM</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Art 49 COFIPE</li> <li>La modalidad de financiamiento se asignara en un 30% de forma igualitaria a los partidos con representación en el congreso y el 70% proporcional a la votacion obtenida</li> </ul>



# PRINCIPALES CAMBIOS EN MATERIA ELECTORAL

ANEXO

1993	1994	1996
<p><b>Art. 49. COFIPE</b> En este sentido, el control y seguimiento de los recursos que por distintas vías recibían los partidos era prácticamente nulo</p>	<p>IDEM Sin cambios</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Predominio del financiamiento público sobre el privado las aportaciones anuales de los simpatizantes no podrá rebasar el 10% del financiamiento público.</li> </ul>
<p>La reforma de 1993, no aportó grandes cosas. Tan sólo se negoció la compra de publicidad y el comportamiento de los medios, aunque sin ninguna sanción</p>	<p>Mediante recomendación del IFE se dio inicio a monitoreos que se hicieron públicos a través de oficios de SEGOB, aunque el cumplimiento y la parcialidad en la cobertura continuaron. Se buscó corregir a través de la inducción de los monitoreos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los tiempos en radio y televisión al igual que el financiamiento se distribuirá 30% en forma igualitaria y 70 % proporcional a su fuerza electoral</li> </ul>
<p><b>Art. 265 COFIPE</b> El TRIFE se integra por una sala central con sede en el DF y cuatro salas regionales con sede en la cabecera de las demás circunscripciones plurinominales. Su presencia se lleva a rango constitucional. Las resoluciones del TRIFE sólo podían ser modificadas por los colegios electorales de las cámaras</p>	<p><b>Art. 41. Constitución Política.</b> El TRIFE será un órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional electoral. Se le otorga definitividad a sus resoluciones. Por lo que ya no será competencia del colegio electoral de cada cámara</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Tribunal Electoral pasa a formar parte del Poder Judicial de la Federación como órgano especializado y máxima autoridad en sus niveles federal y municipal</li> </ul>
<p><b>Art. 90 y 122 de la Constitución Política</b> El presidente nombra y remueve libremente a los Secretarios de Estado y Departamentos Administrativos consignados en la LOAPF</p>	<p><b>Art. 122. Constitución Política</b> <b>Art. 5º. LOAPF.</b> El gobierno del DF estará a cargo del Presidente de la República, quien lo ejercerá por conducto del jefe del DDT. De conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica correspondiente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se establece la elección directa del jefe de gobierno del Distrito Federal a partir de 1997 ***</li> </ul>

# PRINCIPALES CAMBIOS EN MATERIA ELECTORAL

ANEXO

1993	1994	1996
<p>Art. 344 COFIPE</p> <p>La elección de los miembros de la Asamblea de Representantes del D F se rige por las disposiciones de este Código</p>	<p>Art. 122 Fracc.3</p> <p>La Asamblea de Representantes del D F se integrara por 40 representantes segun el principio de mayoría relativa mediante distritos electorales uninominales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambia la denominacion de representantes de la Asamblea por Diputados de la Asamblea Legislativa Adquiriendo atribuciones para discutir y aprobar la ley de ingresos, en caso necesario nombrar sustituto del Jefe de Gobierno del D F etc ***</li> </ul>
<p>IDEM</p> <p>Art. 90 y 122 Constitución Política</p> <p>LOAPF</p>	<p>IDEM</p> <p>Art. 90 y 122 Constitución Política</p> <p>Art. 5º LOAPF</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A partir del 2000 se elige por voto directo a los titulares por voto directo a los titulares de los Organos Politico-Administrativos en las Demarcaciones Territoriales del D F (Antes Delegacion Política)***</li> </ul>
<p>*** Con base en los artículos transitorios del decreto de fecha 19 de Noviembre de 1996 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 del mismo mes y año</p> <p>Art Decimoquinto fracción a b y c</p>		

## BIBLIOGRAFÍA

- AZIZ Alberto Y PESCHARD Jeauqueline, Las Elecciones Federales de 1991, Ed. UNAM-Miguel Angel Porrúa, México 1992, 242p
- BRAVO Ahuja, Víctor (Coordinador) Tendencias Contemporáneas de la Administración Pública Ed Diana México, 1989, 104p
- CANSINO Cesar, Coordinador, Después del PRI, Las Elecciones de 1997 y los Escenarios de la Transición en México, Ed. Centro de Estudios de Política Comparada A.C , Mexico 1998, 170 p
- CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA REFORMA DEL ESTADO, En Busca de un Consenso para la Reforma Electoral, Ed, C E R E , A C , México 1995, 157 p
- CORDOVA Arnaldo, (Coordinador) Ciencia Política, Democracia y Elecciones, Ed, F C P y S, UNAM, México 1989, 103p
- DE LAS HERAS, María, Uso y abuso de las encuestas eleccion 2000 los escenarios, Ed, Océano, México 1999, 192 p
- GÓMEZ Palacio Ignacio, Procesos electorales, Oxford University Press, México 2000,287p
- GONZALEZ Casanova, Pablo, La Democracia en México, Ed, Serie Popular Era, México 1975, 7ª edición, 332 p
- HARMON Michael M Y Richard T Mayer Teoría de la Organización para la Administración Pública Ed, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública y FCE , México, 1999
- INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Ciclo de Conferencias, Serie Formación y Desarrollo, IFE, México 1992, 427 p
- INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, IFE, México 1995, 12 Cuadernillos
- MARTÍNEZ Silva, Mano Diccionario de Política y Administración Pública Ed, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública Tomo II México 1998
- UVALLE Berrones, Ricardo, Visión Multidimensional del Servicio Público Profesionalizado, Ed , Plaza y Valdés/FCPYS, UNAM, México 1999, 236p

REVISTA DEL COLEGIO Tareas de la Democracia, Ed. COLEGIO NACIONAL DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA A C Año I, No 2, Mexico 1989 326p

REYES Heroles, Federico, Hacia la Presidencia en el 2000, Fondo de Cultura Económica México 2000, 171p

SARTORI, Giovanni Ingeniería constitucional comparada Ed Fondo de Cultura Económica, México 1999 218p

SARTORI, Giovanni: Teoría de la Democracia, Tomo I Alianza Editorial, madrid 1992 pag 197

WOLDENBERG, José, BECERRA Ricardo, SALAZAR, Pedro La Mecánica del Cambio Político en México, Elecciones Partidos y Reformas, Ediciones Cal y Arena, México 2000, 491p

WOLDENBERG, José, BECERRA Ricardo, SALAZAR Pedro, La Reforma Electoral de 1996, Una Descripción General, Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1997, 237 p

Diccionario Enciclopédico Décima, edición Ed Everest España, 1981

## HEMEROGRAFÍA

AGUILAR, Luis Miguel, "El diccionario de papel Fin de Régimen y Alternancia", Nexos-Cal y Arena México, Sumario, agosto de 2000, pp 1-2 <http://www.nexos.com.mx>

AGUILAR, Luis Miguel, "Los últimos días del sistema", Nexos-Cal y Arena México, Sumario, agosto de 2000, pp 1-8

AGUIRRE, Ramirez Pedro y SANTOS, Dávila Rodolfo, "El futuro del PRI", Examen, México, núm 102, abril de 1998

AI CAMP Rodenc "La ronda perversa" Este país México, julio1998, pp 2-8

BECERRA, Chávez Pablo, "El PRI ante los retos de la competencia" Análisis disponible en <http://www.Agoranet.mx>, febrero, 1998

- BECERRIL, Andrea "Financiamiento ilícito del exterior a la campaña de Fox acusa el PRI" La Jornada México, 22 de junio de 2000
- BOVERO, Michelangelo "Los verbos de la democracia" Este país México, abril 1998, pp 3-10
- CAMACHO Guzmán, Oscar, Rodríguez, Rosa Icela y otros "Principio de acuerdo entre partidos sobre la reforma electoral" La Jornada México, 30 de octubre de 1996
- CAMACHO Guzmán, Oscar "Aprueban el dictamen de la reforma electoral" La Jornada México 31 de julio de 1996
- COSSÍO D Jose Ramón "Democracia y ciudadanización" Este país México, Núm 112, julio de 2000, pp 24-28
- CRESCO, José Antonio "Premio a la democratización" Este país México, febrero de 1998, pp 8-9
- CUÉLLAR, Mirella "Solicita el PRI al IFE investigue financiamiento de Fox" La Jornada México, 24 de julio de 2000
- El Nacional, "Suplemento especial la reforma electoral", 29 de julio de 1996
- GALÁN José y APONTE David "Demandó AN a priístas por violar secreto bancario" La Jornada México, 28 de junio de 2000
- GARFIAS Francisco y ORTIZ Pilar, Irma "Aprueban los Diputados las reformas al COFIPE por 282 a 142" Excélsior Primera Plana México, 15 de noviembre de 1996
- GARFIAS, Francisco "Por consenso aprueban los cuatro partidos la iniciativa para la Reforma Electoral" Excélsior Primera Plana México, 31 de julio de 1996
- GARRIDO, Luis Javier "El aparador" La Jornada México, 1º de noviembre de 1996, pp 2
- GARRIDO, Luis Javier "La decimosexta reforma" La Jornada México, 4 de agosto de 1996
- GRAF, González J, "La descuidanización del IFE", Reforma, 4 de agosto de 1996, pp 8A  
<http://www.nexos.com.mx>  
<http://www.pri.org.mx>
- LUJAMBIO, Alonso "Adiós a la excepcionalidad" Este país México, febrero de 2000, pp 2-15

ORELLANA Moyao, Alfredo y Quiróz Alejandro, María de Jesús "El presupuesto del Instituto Federal Electoral" Este País México, febrero del 2000, pp 26-29

ORELLANA Moyao, Alfredo "Origen de las propuestas para consejeros". Este país México, diciembre de 1996.

ORTEGA Pizarro, Fernando. "El prófugo Cabal Peniche amenaza con venganza" Proceso México, Núm 943, 28 de noviembre de 1994

PENCHYNA, Grub David, "El PRI y las directrices del cambio" Examen, México, núm 95, septiembre de 1997, pp. 48-51

PESCHARD, Jacqueline, "¿hasta dónde ha llegado la reforma electoral", Etcétera, Num 340, 5 de agosto de 1999

RANGEL Palma, Manuel "¿Hacia un nuevo presidencialismo mexicano?" Este país México, marzo de 1998, pp 3-10

RODRÍGUEZ, Rosa Icela "La reunión de Zedillo con López Obrador ayudó a destrabar el proceso" La Jornada México 31 de octubre de 1996

ROMÁN, José Antonio y Rodríguez, rosa Icela. "Los priistas plantan \$1,800 millones como tope aceptarían \$1,500" La Jornada México, 5 de noviembre de 1996

ROMERO, Ismael. "Aprueban partidos la lista de 22 magistrados del Tribunal Electoral" La Jornada México, 1º de noviembre de 1996.

SILVA Pérez, Ciro y Camacho Guzmán, Oscar "Aprobó el PRI su reforma". La Jornada México, 15 de noviembre de 1996

WOLDENBERG K José, "¿Para qué sirven las instituciones?", Nexos-Cal y Arena México, núm 227, noviembre de 1996, pp 1-4 <http://www.nexos.com.mx>

WOLDENBERG K José, "La transición a la democracia", Nexos-Cal y Arena México, núm 261, septiembre de 1999, pp 1-6 <http://www.nexos.com.mx>

\_\_\_\_ "La elección", Proceso México, Núm 1234, 25 de junio de 2000

\_\_\_\_ "Y ahora qué", Proceso, México, Núm 1235, 4 de julio de 2000

\_\_\_\_ "Propuesta de Agenda para una nueva Reforma Electoral". Este país México, enero de 1995, pp.48-52

## LEGISLACIÓN

RABASA O Emilio, Mexicano, ésta es tu Constitución", Décima ed , Ed Miguel Ángel Porrúa México, 1995. Págs 423 Edición comentada

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 28ª edición, Ed, Porrúa México, 1993 Págs 997

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales "Comentado" Secretaría de Gobernación, México, 1991 Pág. 631

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales Ediciones de la Muralla México, 1997 Págs 325

Diario Oficial de la Federación 22 de agosto de 1996 Págs 12

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Véase en. <http://www.df.gob.mx>